



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Incumplimiento de las medidas de protección por parte del
sujeto activo y la actitud permisiva de la víctima, Jaén,
2023**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORA:

Moreno Jimenez, Rubi Estefania (orcid.org/0000-0002-8283-0715)

ASESOR:

Dr. Mucha Paitan, Angel Javier (orcid.org/0000-0003-1411-8096)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas
del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

DEDICATORIA

En primer lugar, a Dios por darme fuerzas y guiar mi camino hacia personas solidarias en este trabajo. También a mi maravillosa familia por su apoyo en mis logros, especialmente a mi madre, cuyas oraciones me mantuvieron enfocado en alcanzar mis metas. A mi padre por su constante impulso para que me convierta en una mejor profesional y cumpla su sueño de ser abogado a través de mí. A mi hermana Gabriela, quién también fue una fuente de inspiración para ser un buen ejemplo para ella.

Rubi Estefania Moreno Jimenez

AGRADECIMIENTO

Agradecemos al Dr. Ángel Javier Mucha Paitán, nuestro asesor metodológico, quien no solo brindó su asesoramiento, sino también su invaluable consejo en el ámbito profesional. Su paciencia y exigencia fueron fundamentales para completar exitosamente el trabajo de investigación.

También, expresamos nuestro agradecimiento a la Universidad César Vallejo por brindarnos la oportunidad de finalizar nuestros estudios en su prestigiosa institución, proporcionando todas las facilidades necesarias para garantizar una atención óptima

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen.....	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	10
3.1 Tipo y diseño de investigación	10
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización:.....	11
3.3. Escenario de estudio	11
3.4 Los Participantes	12
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	12
3.6 Procedimientos	13
3.7. Rigor científico	13
3.8 Método de análisis de la Información	13
3.9 Aspectos éticos.....	14
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	14
V. CONCLUSIONES.....	29
VI. RECOMENDACIONES	30
REFERENCIAS.....	31
ANEXOS	37

Índice de tablas

Tabla 1-Matriz de Categorización	11
Tabla 2-Eficiencia de las medidas de protección	22
Tabla 3-El estado y la protección a las víctimas de la violencia familiar	22
Tabla 4-La carga procesal y su influencia para conceder las medidas de protección.....	23
Tabla 5-El equipo multidisciplinario y su personal	23
Tabla 6-Las medidas de protección y ejecución rigurosa.....	24
Tabla 7-El agresor y el retiro de la vivienda	24
Tabla 8-La víctima y el amiste conyugal	25
Tabla 9-Las parejas y la orden judicial de las medidas de protección	25

RESUMEN

En esta investigación, se propuso como objetivo principal dar a conocer cómo se produce el incumplimiento de las medidas de protección por parte del agresor y la actitud permisiva que adopta la víctima, en Jaén en el año 2023.

El enfoque de la investigación fue de tipo básico y se utilizó un enfoque cualitativo, con diseño descriptivo jurídico. Se crearon diversas categorías y subcategorías relacionadas con las medidas de protección, el incumplimiento de estas medidas por parte del agresor, la reacción de la víctima ante el incumplimiento, así como el seguimiento de la ejecución de las medidas, las consecuencias para el agresor y la actitud permisiva de la víctima.

Para recopilar información, se emplearon diferentes técnicas e instrumentos como guías de entrevistas, cuestionarios y análisis documental. Los resultados de la investigación revelaron que las medidas de protección no están adecuadamente reguladas, o también son vulneradas por los agresores, quienes logran convencer a las víctimas de la posibilidad de reconciliación.

Como conclusión, se resalta la necesidad de contar con más personal multidisciplinario y de protección para garantizar una efectiva aplicación de las medidas de protección hacia las víctimas, permitiéndoles poner fin a este tipo de violencia y salvaguardar su bienestar personal.

Palabras clave: Medidas de protección de protección, Sujeto activo, Actitud permisiva, Víctima.

ABSTRACT

In this research, it was proposed as main objective to publicize how the failure to comply with the protective measures by the aggressor and the permissive attitude adopted by the victim, in Jaén in 2023.

The research approach was basic and a qualitative approach was used, with a descriptive legal design. Various categories and subcategories were created related to the protective measures, the aggressor's failure to comply with these measures, the victim's reaction to the non-compliance, as well as the monitoring of the implementation of the measures, the consequences for the aggressor and the permissive attitude of the victim.

To collect information, different techniques and instruments were used such as interview guides, questionnaires and documentary analysis. The results of the investigation revealed that the protection measures are not adequately regulated, or are also violated by the aggressors, who manage to convince the victims of the possibility of reconciliation.

In conclusion, the need for more multidisciplinary and protective staff is highlighted to ensure effective implementation of protection measures for victims, allowing them to end this type of violence and safeguard their personal well-being.

Keywords: Protection protection measures, Active subject, Permissive attitude, Victim.

I. INTRODUCCIÓN

A nivel internacional, el sistema predominante de dominación y sumisión es el del género, conocido también como patriarcado; el origen de esta desigualdad se encuentra en los pueblos primitivos, donde las condiciones adversas de la naturaleza y las de las herramientas efímeras disponibles llevaban al hombre a buscar alimentos, aprovechando su fortaleza física, mientras tanto, la mujer asumía el papel de cuidar a los hijos y se dedicaba a una servidumbre prácticamente constante; debido a la menstruación, el embarazo y el parto. (Arriazu,2000, pp. 2).

Además, hubo importantes filósofos que han dejado han compartido reflexiones sobre la mujer y sus características: Aristóteles afirmó que la mujer es femenina debido a la carencia de cualidades propias y la incapacidad de formar juicios propios, Santo Tomás nos describió como seres sin una sustancia propia" (Arriazu,2000, pp. 2).

Se vive un enfoque predominante de la violencia; por su calidad de género. Evidentemente existen varios factores que conllevan un nivel de asimétrico en la relación. Por ejemplo, en España, tiene un enfoque intercultural enmarcado en el factor desigualdad, puesto que, para regularizar, cuentan con las medidas de protección y su Ley Orgánica; contra la violencia de género; las misma que cumple un rol muy importante, donde la víctima solicita de parte la medida de protección, en donde el Policía o el representante del Ministerio Público ante Juez competente, realizan una tramitación rápida, sencilla y agilizada; así lo indican Bonet y Moreno (2004).

A nivel nacional, el Perú, el antecedente histórico que dio origen a la valoración de la erradicación, prevención y sanción a la violencia contra la mujer; fue con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida (La Convención de Belém do Pará), estableció de manera explícita el derecho de las mujeres a vivir sin violencia, marcando un hito significativo. Desde su adopción en nuestro país, se han observado avances importantes en el reconocimiento de este derecho, a pesar de los esfuerzos de los estados en la implementación de políticas, planes y programas para abordar la

violencia contra las mujeres, que persiste en la discriminación basada en el género (Mujer,2015)

Hoy en día nuestro país atraviesa diferentes grietas políticas, pero también sociales y uno de los temas, de las noticias que se dan a conocer que el índice de agresiones, que va en aumento, puesto que es un tema muy trascendente, mediático y ya común para nuestro entorno, pese a que existe una ley que ayuda regular tales comportamientos delictivos, sin embargo, la carga procesal de las denuncias va en ascenso. Se estima una cifra de 95, 218 casos de violencia de mujeres del presente año, según fuentes estadística del CEM a nivel nacional.

No obstante, existen dentro de la ley 30364 dos supuestos, la cual solo mencionaremos, por cuestión de análisis y de interés propio de investigación; es el de segundo supuesto, es decir la agresión contra la mujer, en su condición de tal. Según la Casación N° 458-2020-Huancavelica, se desarrolla la dogmática que para conlleve a un resultado eminente de muerte, daño físico o psicológico tuvo que haber acontecido un grado de responsabilidad, confianza y poder. Por ello se ha visto necesario tener paradigmas el cual nos permita analizar, los comportamientos tanto del sujeto activo y la víctima.

Por otro lado, a nivel local, según nuestro campo de estudio, lo que se conoce de Jaén, en los meses de enero y febrero del presente año, según datos estadísticos del CEM de Jaén del año 2023, es que hay 56 víctimas mujeres víctimas de violencia. Por lo tanto, como bien lo indican el Recurso de Casación N°1293-2021 en el considerando noveno B; donde todo acto de violencia conlleva una afectación grave de los derechos fundamentales y una clara expresión de desprecio discriminatorio. Con todo ello ante tal situación de coyuntura internacional, nacional y local nos planteamos ¿De qué manera el sujeto activo y la víctima, incumplen las medidas de protección, Jaén 2023?

En cuanto a la justificación teórica analizando esta posibilidad, es necesario distinguir entre la participación del agresor y la víctima, para llevar a cabo el cumplimiento de estas medidas de protección, así mismo sabemos que son pronunciadas por el órgano jurisdiccional, ya que es un deber del estado ejecutarlas, con el enfoque de proteger a las víctimas, que están dirigidas al estricto

cumplimiento del agresor. En ese mismo sentido la misma norma, indica prevenir, erradicar y sancionar la conducta típica del sujeto activo, dentro de ello no están inmersas las medidas de protección, al contrario, se desarrolla a la par en el proceso penal en función de la protección a la víctima porque existe peligro de su integridad y hay una necesidad urgente para proteger, por lo siguiente, lo que se busca es prevenir una posible “reincidencia” y proteger a la víctima. Por consiguiente, sabemos que es de competencia a los Juzgados de familia o Juzgados de Paz letrado, conocer las denuncias de violencia, así mismo la Policía Nacional del Perú toma conocimiento de las denuncias y elabora los informes policiales en coordinación con el Ministerio Público, en donde el fiscal realiza las diligencias correspondientes para disponer conforme a sus atribuciones, cabe mencionar que el CEM cumple un rol importante en la atención a la víctima para la ayuda psicológica necesaria. En ese sentido, la ley N° 30364 ha sido también modificada mediante la Ley 31715, precisando la parte de interés en la presente, es el desarrollo del proceso especial, y la celeridad en brindar las medidas de protección; dentro de las 24 horas, en cuanto a la ejecución de las mismas; pues resulta muy beneficioso para disminuir la tasa de agresiones en contra de la mujer.

Como justificación metodológica se elaboraron técnicas de instrumentos como; guías de entrevistas, guías de análisis documental y los cuestionarios, esto nos sirve para mayor precisión y dar conocimiento de la realidad problemática de nuestro campo de estudio y de escenarios.

En la justificación práctica estuvo basado en conocidos casos del amiste de la parejas a pesar de que hay procesos de por medio, en algunos casos, como la desestimación de la víctima en cuanto a la denuncia, la mayoría de las de ellas toman un papel de soporte ante estas conductas con el fin de brindar a sus hijos un consolidado núcleo familiar, en otros casos no hay hijos de por medio pero hay una cierta dependencia hacia al agresor, sea económica o afectiva, frente a estos extremos, se ha visto necesario no solo analizar la actitud de incumplimiento del agresor sino también de la actitud permisiva que ella tiene frente a la misma, de ello se ha visto necesario acudir casos prácticos y de análisis de interés.

El objetivo general fue dar a conocer como se viene dando el incumplimiento, de las medidas de protección por parte del sujeto activo y la actitud permisiva de la

víctima, en Jaén del año 2023. Los objetivos específicos eran: Analizar las medidas de protección previstas por la Ley 30364; analizar el incumplimiento de las medidas de protección del sujeto activo y las consecuencias; y por último fue analizar la actitud permisiva de la víctima frente al sujeto activo. Como supuesto en la presente investigación tenemos que demostrar que el sujeto activo, incumplen las medidas de protección de manera repetitiva ante la actitud permisiva de la víctima; precisando que si bien es cierto las medidas de protección no están interpuestas para el cumplimiento de la víctima, pero sí recae sobre ella como sujeto activo.

II. MARCO TEÓRICO

A nivel internacional, Así mismo, contamos con un estudio titulado: "Proporcionalidad entre la pena y el delito de desobediencia; por incumplimiento de medidas en las fiscalías penales"; bajo un método científico básico de enfoque y diseño cualitativo se ha concluido: Demuestra que nuestras regulaciones de las medidas de protección no son recientes, puesto que se establece en diferentes sistemas legales implementando diversas medidas de protección. (Villarreal, 2021, pp.5- 8).

Mientras tanto, Gómez (2018) en su tesis titulada "El papel de la víctima de la violencia familiar en el ámbito de los servicios sociales", señala que, mediante un enfoque científico de base y un diseño cualitativo, ha llegado a la siguiente conclusión: expone que el objetivo del profesional en materia familiar debe conocer sobre el tema para efectuar un resultado más adecuado y así mejorar la atención a la víctima.

Según Placencia citado por Romero et al, (2017) los actos de maltrato no se limitan exclusivamente a agresiones físicas, ya que su propósito principal no es necesariamente infligir una lesión inmediata, sino más bien subyugar a la persona objeto de dichos actos. Existen diversas manifestaciones de maltrato psicológico, abuso emocional y violencia física dirigida hacia las mujeres. En los casos de violencia doméstica, suele haber una coexistencia de múltiples formas de maltrato que se refuerzan mutuamente; la violencia física a menudo incluye componentes

de maltrato emocional, mientras que el maltrato emocional a veces se acompaña de amenazas de violencia física.

Específicamente, haciendo una comparación con el sistema legal Chileno; esto indica se mantienen problemas recurrentes en la realidad latinoamericana, como la subvaloración de las capacidades y talentos de las mujeres en el ámbito económico, la consecuencia se refleja en las elevadas tasas de desempleo y subempleo; que aún enfrentan las mujeres; a pesar de la obligación en el contexto de nombrar un número equitativo de mujeres en puestos políticos y de alta responsabilidad, la representación femenina en tales roles sigue siendo insatisfactoria, lo que evidencia esta persistente desigualdad como indica (Sandoval et al, 2019).

A nivel nacional, Primeramente, tenemos a Tapia (2022) en su tesis denominada: Ineficacia de la ley 30364 en la prevención contra la mujer. Bajo un método científico básico de enfoque y diseño cualitativo, se ha concluido: Que la ley mencionada es ineficaz por el incumplimiento, e inseguridad de la misma, ha ocasionado estadísticas negativas en el Perú, que delimitan la protección del todo tipo de violencia psicológica, esto se debe a la falta de celeridad en el otorgamiento de protección ante la carencia de equipo multidisciplinario especializado; falta de capacidad en recurso humano y logística de la Policía Nacional del Perú; cuando se redactan las denuncias; y por último la víctima no coopera en los procesos periciales.

Así mismo, tenemos a Fiestas, (2019) en su tesis denominada: “La falta de cumplimiento; las medidas de protección, cuando es la víctima quien las provoca”, puede considerarse como una razón; bajo un método científico básico de enfoque y diseño cualitativo, se ha concluido: Que de acuerdo a nuestra legislación tiene carácter preventivo, se asegura de dictar medidas de protección las cuales persiguen disminuir el índice de violencia, sin embargo, en la realidad las víctimas aumentan considerablemente, estos pueden ser por diversos factores sociales y culturales de acuerdo a las condiciones de riesgo y vulnerabilidad de parte de sus agresores.

No obstante, el Perú y Colombia se ubican en el segundo puesto entre las naciones latinoamericanas con una proporción significativa de 38.6% de mujeres que ha sufrido violencia física de sus parejas; además, estos dos países se encuentran entre los que presentan las tasas más elevadas de feminicidios dentro de relaciones íntimas en el continente americano según datos estadísticos de (García et al, 2013). Toda vez que existen diversas características inherentes tanto en la persona que sufre, como en la que perpetra la violencia, estas incluyen factores como crisis económicas y la cantidad de hijos en la familia, la ocupación laboral, la presencia de hijos de relaciones anteriores, el historial de relaciones previas, la cohabitación o separación del agresor, el estado de embarazo de la víctima, así como antecedentes de violencia familiar en la persona afectada, todo ello según indican (Quispe et al, 2018)

La violencia de género; se refiere a los actos violentos dirigidos hacia las mujeres; en estos casos, los agresores no respetan los derechos fundamentales de las mujeres, como su libertad, dignidad y capacidad de tomar decisiones, ya sea en el ámbito familiar o en otros contextos, de esta forma de violencia se basa en la desigualdad; entre hombres y mujeres (Vargas y Horacio, 2017).

De este modo, en 1979, cuando las Naciones Unidas adoptaron la Convención; sobre la eliminación de diversas formas de discriminación contra la mujer, se ha llevado a cabo numerosas reuniones a nivel internacional con el fin de abordar este tema y buscar estrategias de protección; salvaguardando los derechos de las mujeres; por ello en 1996, la Organización Mundial de la Salud; estableció la violencia de género como una cuestión prioritaria en términos de salud pública.

En ese orden de ideas Tavera et al, (2003) indican que, en el Perú, comenzó a reconocerse como un problema grave a partir de 1993, cuando se promulgó la Ley 26230 contra la violencia familiar. Teniendo en cuenta de lo anterior Robles (2021) indica que la ley N° 30364, generó cambios positivos y hábitos saludables, pero no fueron suficientes para un índice de denuncias como de 95.749 en el 2009 y hasta 222.234 en el 2018, además propone mecanismos y estrategias que se requiere para disminuir este tipo de violencia.

No obstante, Pasache (2023) encontró en su investigación que al identificar el incumplimiento de las nuevas leyes y normativas de violencia doméstica, su objetivo es analizar la regularización del cumplimiento de estas medidas de protección. Así mismo, es importante considerar las estructuras de las familias, teniendo en cuenta el acento hacia la protección de la mujer; así mismo la parte de grupo familiar desprotegida tal como refiere (Querevalu, 2017). En ambas definiciones, se enfoca en las relaciones de pareja y se pone énfasis particular en la victimización de las mujeres. Sin embargo, es crucial considerar las dinámicas y el funcionamiento que se desarrollan en el ámbito familiar en general, en lugar de limitarse exclusivamente a la relación de pareja según lo que indica Brito et al, (2019).

La normativa solo está enmarcada en aplicar y reestructurar a la sociedad, en ese sentido se desconoce la relación entre violencia y estructuras, que hay en cada contexto familiar; para generar así posibles soluciones adecuadas para su erradicación (Lizarro et al., 2019). Por lo tanto, lo que se busca es analizar, esta relación entre violencia y medidas de protección.

Ahora bien, si se produce incumplimiento estas medidas, se genera un nuevo delito, como el de desobediencia o resistencia a la autoridad, cuyo bien jurídico tutelado es el bienestar de la seguridad de la mujer (García, 2023). No obstante, las medidas son de prevención, además de protección que se aplica para la interrumpir el ciclo de violencia, de esta manera se evita nuevos hechos de delito. En la realidad resulta contraproducente lo que se pretende proteger, porque la víctima permite las reiteradas agresiones hacia su persona, esto genera una preocupación, que debería ser atendida con asesoramiento de una asistencia social especializada en el tema, (Ascate, 2017).

La relación asimétrica entre la pareja marital, ha generado que las instituciones en relación a erradicación de todo tipo de índole de violencia, no se abastezca, sin embargo, se ha considerado propuestas para fortalecer el trato digno hacia la mujer, como en el ámbito laboral, darle el valor que se le corresponde, (Martínez et al, 2011). Mencionando a Vélez y Labrin (2021) en su artículo denominado: Violencia extrema contra mujer y feminicidio en el Perú, concluye que: Es un problema social, donde se violan los derechos humanos, afectado el estado

psicológico, emocional de la víctima, y que las medidas, adoptadas por el gobierno no son suficientes.

Por otro lado, tenemos Calisaya (2020) en su artículo denominado: Análisis de la idoneidad, de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia. Concluye: Que a pesar que las medidas existen, no son suficientes para determinar la responsabilidad del denunciado, existe una deficiencia en el monitoreo de los casos por parte de los jueces y policías por falta de personal a favor de las víctimas.

El delito en contra de las mujeres tiene como antecedentes en el Perú: la gestión del comité, en función de eliminación a la discriminación hacia las mujeres y la convención interamericana; cuyo propósito estaba orientado a recomendar a cada estado, para optar prácticas de prevención, sanción y erradicación, con respecto a cualquier tipo de violencia.

Se promulgó la Ley N° 30064 el 23 de noviembre de 2015 mediante el Decreto Supremo 004-2020-MIMP, que desarrolló los enfoques, incluyendo el enfoque de género, que reconoce que en muchas ocasiones las relaciones entre hombres y mujeres se desarrollan en condiciones desiguales, siendo el género la principal fuente de diferencias y la causa principal de manifestaciones de violencia. Estos enfoques se encuentran incorporados en la Ley 30364 y sirven como base para su análisis esto es en su artículo 4° indica que ante un hecho de amenaza o violencia tienen son de actuación inmediata y oportuna para atender a la víctima, y también tenemos al artículo 6° se extiende el principio de razonabilidad y proporcionalidad para efectuarse las medidas según sea el resultado de la ficha de valoración de riesgo; también según lo que señala el artículo 4° del Código Civil el hombre y la mujer poseen la misma capacidad de goce y de ejercer sus derechos civiles.

De acuerdo con Marrufo (2020), en la sociedad actual prevalece el abuso de poder, la subyugación del género masculino sobre el femenino, y la falta de atención por parte de las autoridades hacia la protección de la víctima ha llevado a la reanudación de la comunicación entre el agresor y la víctima. El 6 de enero de 2019, se introdujo el artículo 122-B, que tipifica cualquier forma de violencia que cause

agresiones. La Ley N° 30064, en su artículo 8, detalla los tipos de violencia. Las de protección son dictadas por un juez de familia, quien elabora un expediente sobre estas medidas y las evalúa en función del riesgo que enfrenta la víctima, según la ficha de valoración de riesgo emitida por la policía o el juez de familia de turno. Estas se califican según su urgencia y la necesidad de protección, y su objetivo es proteger a la víctima y permitirle llevar a cabo sus actividades cotidianas sin temor ni peligro.

Sin embargo, según Gálvez y Huamani (2018), las víctimas a veces contribuyen a la ineficacia de las medidas, esto es al no denunciar los hechos o intentar retirarlas, lo que pone en peligro sus vidas. Además, la falta de recursos técnicos y personales en la policía a menudo impide una supervisión efectiva de la ejecución de estas medidas. En la Ley 30364, está articulado los tipos de medidas que son necesarias para aplicar según el riesgo que consta en la ficha de valoración, así mismo el fiscal evalúa si hay riesgo leve, moderado o grave, el mismo que también requiere al juzgado de familia si hay violencia persistente o antecedentes del sujeto activo, para pronunciarse con su disposición, tomando en cuenta la priorización de casos de riesgo severo, siendo la misma modificada por la Ley 31715.

Según Borges (2020) en su artículo “Obligaciones estatales positivas de prevención; medidas de protección para víctimas de violencia doméstica” concluye: Que hay muchos factores que pueden llevar a tomar decisiones violentas, la primera relacionada al dolo, ósea la intención del agresor en causar daño, para determinar parte de ello se da a través del estudio de valoración del riesgo, con el objetivo de reducir las conductas como sus efectos inherentes, a su forma de ser a su estado psicopatológico. Esto ayudará a las autoridades estatales a actuar y tomar las medidas que prevenga la materialización de ese riesgo.

Ahora bien, también tenemos a Castillo (2021), concluye que la víctima está emergida a sujeto de derechos y obligaciones, puesto que el comportamiento de la víctima, es la que buscar al supuesto agresor, ya que se contrapone a las medidas de protección, que busca eliminar nuevos hechos de violencia; como vemos estas suelen ser quebrantadas por parte de sus peticionarias, es necesario que exista un seguimiento por parte de las instituciones del estado.

Por otro lado, según Díaz y Zocon (2020), en su título denominado: “Causas que originan; el incumplimiento de las medidas de protección”, concluye que las causas que originan el incumplimiento de estas medidas, se deben a la falta de profesionales en psicología, en función de orientar y brindar atención psicológica, y así ella pueda comprender que la violencia es dañina y no generar un grado de soporte con el agresor. Con ello también según Ascate (2019) llega a la conclusión; el perfil psicológico de la víctima; que contribuye al incumplimiento de las medidas de protección, dado que no se tiene un apoyo social adecuado por parte del órgano especializado.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

3.1.1 Tipo de investigación: Nuestra investigación se centró en el enfoque cualitativo. Sánchez y Murillo (2021, p.25) señalan que es el tipo de investigación que engloba la historia, para explorarla y describirla desde un análisis deductivo e inductivo, estos estudios pueden desarrollarse a través de interrogantes y supuestos, previas al proceso de recopilación, durante y después de la recolección de datos; por lo tanto, su finalidad fue expandir datos de información.

Hemos visto necesaria estudiar o analizar la problemática social o jurídica que nos amerita, utilizando la metodología interpretativa, recolectando datos y diferentes puntos de vista de especialistas en el tema.

El tipo de investigación se clasifica como básica, que también se conoce como; pura, teórica o dogmática, amplía el panorama de los conocimientos científicos o filosóficos, pero no está diseñado para intervenir en ningún aspecto práctico, puesto que tiene como finalidad concreta formular nuevas teorías o modificar las existentes, (Medina, 2019).

3.1.2 Diseño de investigación: El diseño descriptivo jurídico, es un método de análisis, capaz de desglosar un sistema jurídico en sus diversos aspectos, que se lleva a cabo a través de relaciones y niveles

toda vez que muestra una noción de cómo sería una norma o institución jurídica en funcionamiento indica Cervantes (2010).

En ese sentido, se optó por este diseño se utilizó, porque nos permitió describir y examinar la manera como viene incumplimiento de las medidas de protección de parte del sujeto activo.

3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización:

Las categorías según Miles, Hibernan, y Saldaña (2014) definen que es el modo de clasificar una determinada información, estas son ideas, conceptos o interpretaciones de un determinado tema. La categorización es deductiva, puesto que se establece de manera previa a la recolección de datos, derivados del marco teórico, teniendo en cuenta la categorización apriorística.

CATEGORÍAS	SUB CATEGORÍAS
Las medidas de protección.	Seguimiento de la ejecución de las medidas.
El incumplimiento del sujeto activo ante las medidas de protección.	Consecuencias que recae sobre el sujeto activo.
La actitud permisiva de la víctima	Enfoques predominantes en la actitud de la víctima ante las medidas de protección.

Tabla 1-Matriz de Categorización

Fuente: Elaborado por Rubi Moreno Jimenez

3.3. Escenario de estudio

Con el propósito de llevar a cabo una investigación adecuada, se consideró se tener en cuenta cuatro escenarios: El primero fue el Juzgado Penal de Jaén; el cual resulta fundamental para la obtención directa de los procesos de violencia, y conocer las medidas de protección aplicadas en esta dependencia Judicial y el origen de su incumplimiento. Paz y Estrada (2017)

Segundo escenario fue el Ministerio Público, ya que son los fiscales, quienes reciben las denuncias asignadas a sus respectivos despachos, encargados de los requerimientos o disposiciones, para este tipo de delitos.

Tercer escenario fue la Comisaria de Jaén, encargados de recibir las actas de denuncia verbal de las víctimas, y de elaborar las actas de constatación de los hechos.

Cuarto escenario fue el Centro de Emergencia de la Mujer, teniendo en cuenta que es de allí donde podemos recopilar testimonios o experiencias de las víctimas, puesto que allí tratan a la víctima, así mismo los abogados que dan una atención a la mujer también pueden aportar datos e información para nuestra investigación.

3.4 Los Participantes

Los participantes para la recolección de información son algunos expertos para dar a conocer de la realidad problemática de Jaén, y el testimonio de la víctima de violencia de género, los cuales son: 5 jueces, 6 fiscales, 6 policías, 5 víctimas, y 07 abogados respaldados con los instrumentos de aplicación y algunos documentos (actas, disposiciones, requerimientos, y expedientes).

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Sanchez et al, (2021) mencionan que las investigaciones, las técnicas e instrumentos se desligan para una amplia búsqueda de técnicas, teniendo en cuenta la observación, que permiten observar un proceso para mejor organización, es muy importante y fundamental ya que nos proporciona el punto de vista de los especialistas y nos acerca a un panorama más profundo de la realidad, de violencia que hay en Jaén, habiendo visto algunas variables en sus opiniones o aportes con respecto al trabajo que se investiga.

Se utilizó como técnicas la entrevista, encuesta y el análisis instrumental. Según Buendía et al, pp.47 (2018), la entrevista se desarrolla través de estudios descriptivos, mediante la exploración de un tema, nos habilita, para la creación de herramientas de recopilación de datos (p.3). Paz y Estrada (2017) nos indica que, el cuestionario es un instrumento que contiene

competencias genéricas o transversales para adquirir un proceso informativo, es decir un conjunto de materiales analizados y escritos, que tienen la finalidad de describir temas de interés para operaciones intelectuales. Por último (Pichardo et al., 2017, p.117) nos dan a conocer que el análisis documental consiste en un esquema de operaciones intelectuales, orientados a describir y representar los documentos en un sistema unificado.

3.6 Procedimientos

Para la aplicación de las técnicas se tomó en cuenta; las categorías y subcategorías. Los instrumentos son; la entrevista que, dentro del desarrollo de investigación realizamos la cantidad necesaria para la guía de entrevista, así mismo se utilizó el cuestionario con para la obtención de datos de nuestro objetivo, y por últimos tenemos en cuenta la guía de análisis documental donde obtendremos información de casos enmarcados a nuestra realidad problemática.

3.7. Rigor científico

Según (Cano, 2017) menciona que el rigor científico es metódico, parte de que es una disciplina basada en la razón de conocimientos y/o comunicación generando una exigencia en el control de variables o categorías para que puedan mostrar un resultado en la investigación. Basados en el enfoque cualitativo, la cual se confiere que se recolectaran datos de confiabilidad, basados en la doctrina, ley y jurisprudencia, de aplicación a casos existentes, con el respaldo de los instrumentos. Nuestra intención es aplicar principios de rigurosidad científica en nuestro estudio de las categorías, con enfoque a tener un resultado positivo a nuestro objetivo.

3.8 Método de análisis de la Información

Nuestro trabajo de investigación presentó como métodos: El método jurídico-hermenéutico, nos da el respaldo de validez e interpretación jurídica de acuerdo a la normativa. Así mismo incluye un método de análisis en la realidad casuística. Arboleda et al, (2021), define que la hermenéutica jurídica no solo se interpreta, sino que tiene un enfoque garantista del neo constitucionalismo, es decir se construye a través de una realidad, que no se construye si no que

interpreta, de igual manera del neo positivismo, está orientado a una realidad de la ley o el derecho que se interpreta.

3.9 Aspectos éticos

La ética para la investigación es muy importante ya que está no genera una negativa si al contrario aporta valor a lo investigado, así mismo respeta reglas, con normativas de citas y referencias (Raymond et al. 2018). Se prioriza cumplir con las guías, las normas que la universidad nos requiere para cumplir con los principios, teniendo en cuenta la veracidad y confiabilidad de las fuentes obtenidas, siguiendo la línea de investigación y la guía del asesor.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Descripción de resultados de las técnicas de entrevistas N° 01:

En cuanto; a la descripción de resultados de la guía de entrevista, se desarrolló en base de diez preguntas. Por lo cual hemos tomado como referencia el objetivo general, el cual nos permitió desarrollar tres preguntas, también consta del objetivo específico 1), según su contenido de investigación tiene dos preguntas, así mismo el objetivo específico 2), que contiene dos preguntas; y, por último, el objetivo específico 3) contiene 3 preguntas. Para facilitar una mayor organización del orden de ideas y posiciones. El objetivo general fue dar a conocer como se viene dando el incumplimiento de las medidas de protección por parte del sujeto activo y la actitud permisiva de la víctima, Jaén 2023, para ello se plantearon tres preguntas, las cuales fueron. 1. Considera Ud. ¿Que la nueva ley 30364, contra la violencia de las mujeres o integrantes del grupo familiar, es suficiente para proteger a las víctimas de este delito? Si o No ¿Por qué? 2. ¿Por qué cree usted que los agresores incumplen con lo establecido en las medidas de protección otorgados a favor de las agraviadas en el proceso de agresiones contra las mujeres?, 3. Considera Ud. ¿Qué la victima tiene una actitud permisiva ante agresor, para que este, incumpla la medida de protección? ¿Por qué?

- En la primera pregunta los entrevistados, Flores, Parihuaman, Paquirachin, Concha, García, Vega, Balcázar (2023) manifestaron que, si es suficiente,

porque están especificados, estipulados para ejecutar un buen control sancionador, sin embargo, Caro (2023), menciona que siempre y cuando para la aplicación de esta ley se debe dotar de recursos humanos y logísticos a los operadores de justicia. Por otro lado, los especialistas Rider, Pari, Acuña, Pacheco, Torres, Alburqueque, Bravo, Falla y Cabrera (2023) dicen que no es suficiente, porque se debe implementar programas socioeducativos desde la etapa escolar, un mejor control en las terapias, en conclusión, involucrar a las instituciones del estado por el cuál la población se desarrolla intelectualmente y psicológicamente.

- Con respecto a la segunda pregunta, los especialistas Caro, Flores, Alburqueque, Bravo, Cabrera, Falla, Parihuaman, Paquirachin, Concha, Garcia, Vega, Balcazar, Pari, River, Acuña, Pacheco y Torres (2023), mencionamos que todas sus aportaciones están direccionadas en una sola línea que influye diversos factores, como: la reconciliación de parejas, la falta de internalización para cada agresor y víctima, un correcto tratamiento psicológico para ambas partes, también existe el factor económico, y la rectificación de víctima, y en ciertos casos vivenciales existe una cierta amenaza del agresor hacia la víctima si es que retomara una nueva relación con una nueva pareja.
- Por último, tenemos la tercera interrogante, los entrevistados Caro, Alburqueque, Bravo, Cabrera, Flores, Falla, Parihuaman, Paquirachin, Concha, Garcia, Vega, Balcazar, Pari, River, Acuña, Pacheco y Torres (2023) afirman que sí, en la mayoría de casos se ve repetitivamente este ciclo vicioso de permisividad de la víctima, con una cierta dependencia emocional y económica.

En lo que respecta al segundo grupo de preguntas vinculadas al objetivo específico N° 01, el cuál fue analizar las medidas de protección previstas por la Ley 30364, para ello se redactó dos preguntas. 4. Considera Ud. ¿Que, hay una buena ejecución de las medidas de protección para las mujeres que son víctimas de violencia, en la ciudad de Jaén, en lo que respecta al año 2023? Si o No ¿Por qué? Y la otra fue 5. ¿Las medidas de protección, ponen fin al conflicto de violencia

familiar y sirve para prevenir y erradicar las agresiones contra las mujeres? Si o No
¿Por qué?

- Para el desarrollo de la cuarta pregunta cuarta, los entrevistados Parihuaman, Paquirachin, Concha, Garcia, Vega y Torres, ellos refieren que sí, porque mencionan que existen las vistas domiciliarias, los patrulleros alrededor de las víctimas por proteger, y en algunos casos se ha encontrado en flagrancia delictiva, por lo cual han sido detenidos. Por el contrario los también entrevistados Caro, Alburqueque, Bravo, Cabrera, Flores, Falla, Balcazar, Pari, River, Acuña, Pacheco y Torres (2023) respondieron que no hay una buena ejecución de las medidas puesto que falta personal especializado en la PNP y no hay un control debido de parte de las instituciones, sin embargo existe una posición intermedia de parte de Bravo y Alburqueque (2023), dieron a conocer que no, pero pese a las bajas condiciones del personal que no se da abasto, hacen un esfuerzo para ejecutar las medidas, no obstante también hay aumento de desobediencia a las autoridades de parte de los agresores.
- Con respecto a la quinta pregunta, los entrevistados Caro, Alburqueque, Bravo, Cabrera, Flores, Falla, Balcazar, Pari, River, Acuña, Pacheco (F) (2023), dicen que no, porque las medidas de protección tienen carácter temporal, y se convierte en una medida disuasiva en el tiempo, pero también debe abordarse otros aspectos como el tratamiento psicológico, sin embargo, Garcia (2023) menciona que sí, pero solo es un mecanismo preventivo y no erradica en su totalidad la violencia, puesto que también depende de la víctima y la relación que lleva con el sujeto que incumple. Por otro lado, los entrevistados Parihuaman, Paquirachin, Concha, Garcia, Vega, (2023), menciona que sí, pero no en su mayoría, puesto que los agresores incumplen las mismas.

En cuanto al tercer grupo de preguntas, se enfocaron al objetivo específico N° 2, el cuál fue analizar el incumplimiento de las medidas de protección del sujeto activo y las consecuencias, para ello se redactaron dos preguntas. 6. ¿Considera Ud. que el sujeto activo incumple las medidas de protección en la ciudad de Jaén? Si su

respuesta fue sí, ¿Cuál cree que es el enfoque predominante que incumple el sujeto activo? ¿Por qué?, 7. ¿Por qué cree usted que los agresores incumplen con lo establecido en las medidas de protección otorgados a favor de las agraviadas en el proceso de agresiones contra las mujeres?

- En el interrogante número seis, los entrevistados Caro, Flores, Alburqueque, Bravo, Cabrera, Falla, Parihuaman, Paquirachin, Concha, Garcia, Vega, Balcazar, Pari, River, Acuña, Pacheco y Torres (2023) mencionan que sí, en su mayoría de casos que los obligados tienen medidas por cumplir, dieron referencia a dos enfoques predominantes en la ciudad de Jaén como el de género e intercultural, esto se debe a las costumbres arraigadas al machismo esto se ve en la mayoría de casos de los distritos de Jaén y en la misma ciudad donde el agresor ejerce el sometimiento de la víctima hacia él, y el mismo que no acepta que la relación de pareja terminó.
- Con respecto a la pregunta siete, los entrevistados Caro, Flores, Alburqueque, Bravo, Cabrera, Falla, Parihuaman, Paquirachin, Concha, Garcia, Vega, Balcazar, Pari, River, Acuña, Pacheco y Torres (2023) dieron a conocer que sí, pues depende de muchos factores como reconciliación de la pareja, se opone a que la víctima continúe con su vida sin ninguna dependencia de él, las obligaciones con los hijos, baja autoestima de la víctima y el reproche social.

Y, por último, para el cuarto grupo de preguntas se desarrollaron respecto al objetivo específico 3), el cuál fue; analizar la actitud permisiva de la víctima frente al sujeto activo, mediante el cual permitió desarrollar tres preguntas, tales fueron 8. ¿Considera Ud. que las medidas de protección dictadas en el proceso penal del delito de agresiones contra las mujeres, garantiza el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva de las agraviadas? Si o No ¿Por qué?, 9. ¿Cree usted que el incumplimiento de las medidas de protección vulnera el derecho a la tutela jurisdiccional de las agraviadas en el proceso penal del delito de agresiones contra las mujeres? Si o No ¿Por qué? y la 10. ¿El sujeto activo y la víctima incumplen reiteradamente las medidas de protección? Si o No ¿Por qué?

- Con respecto; a la pregunta octava los entrevistados Caro, Flores, Alburqueque, Bravo, Cabrera, Falla, Parihuaman, Paquirachin, Concha, Garcia, Vega, Balcazar, Pari, River, Acuña, Pacheco, y Torres (2023), respondieron que sí, porque son dictas de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos, por otro lado existe una cierta variante que mencionan Caro, Flores, Alburqueque, Bravo, Cabrera, Falla, Balcazar, Pari, River, Acuña, Pacheco y Torres (2023), dijeron que sí pero no se cumple a cabalidad la ejecución, ya que depende de las autoridades de competencia de las mismas.
- Con respecto a la novena pregunta Caro, Flores, Alburqueque, Bravo, Cabrera, Falla, Parihuaman, Paquirachin, Concha, Garcia, Vega, Balcazar, Pari, River, Acuña, Pacheco, Torres (2023), refieren que sí, porque hay barreras con respecto a la falta de personal en las instituciones que se involucra a la protección de las mujeres, pero sin embargo también depende de que las víctimas son presionadas, manipuladas, y se retractan en su dicho, ya que las mismas mantienen contacto con sus agresores a pesar que existe una resolución con orden de alejamiento y contacto, sin embargo la ley considera en todo su esplendor proteger a la víctima, en los casos que haya suficientes elementos de convicción para acusar, hasta emitir una pena condenatoria, no son interrumpidos los procesos penales.

Y por último en relación a la décima pregunta los entrevistados Caro, Flores, Alburqueque, Bravo, Cabrera, Falla, Balcazar, Pari, River, Acuña, Pacheco, y Torres (2023), mencionaban que sí, hay casos en su mayoría, que mantienen el ciclo vicioso de violencia y lo normalizan, y además no aceptan las normas impuestas por las autoridades, además de esto los entrevistados Parihuaman, Paquirachin, Concha, Garcia, Vega (2023), expresaron que la mayoría de situaciones, las víctimas intentan retirar las denuncias, pero se les explica que los delitos especiales como del que se trata no es posible el desistimiento de la misma.

Descripción de resultados de las técnicas de entrevistas N° 02:

Ha sido necesario separar las guías de entrevistas, de los especialistas de las víctimas captadas, por lo cual esta guía constó de 10 preguntas realizadas a tres víctimas de este tipo de violencia. Siendo que, el objetivo general contiene tres preguntas, el objetivo específico 1) contiene dos preguntas, el objetivo específico 2) contiene dos preguntas; y, el objetivo específico 3) contiene 3 preguntas.

El objetivo general fue dar a conocer como se viene dando el incumplimiento de las medidas de protección por parte del sujeto activo y la actitud permisiva de la víctima, Jaén 2023, se plantearon tres preguntas, las cuales fueron. 1. Considera Ud. ¿Que la nueva ley 30364, contra la violencia de las mujeres o integrantes del grupo familiar, es suficiente para proteger a las víctimas de este delito? SI o No ¿Por qué? 2. ¿Por qué cree usted que los agresores incumplen con lo establecido en las medidas de protección otorgados a favor de las agraviadas en el proceso de agresiones contra las mujeres?, 3. ¿Cree usted que a la fecha no existe una debida coordinación adecuada entre la Policía Nacional, el Ministerio Público y el Poder Judicial para las medidas de protección? ¿Por qué?

- Con respecto a la primera pregunta las entrevistadas Martínez, Cubas (2023) y dieron a conocer que no consideran suficiente la ley 30364 para protegerlas como víctimas de la violencia que habían estado inmersas, sin embargo, la entrevistada Cieza (2023) manifiesta que desconoce que protege la ley mencionada.
- Con respecto a la segunda pregunta Martínez, Cubas y Cieza (2023) dieron a conocer su punto de vista por vivencias personales manifestaron que hay ciertas amenazas en algunos casos de parte de los agresores hacia las víctimas e intimidación para no poder manifestar el incumplimiento de las mismas.
- Con respecto a la tercera pregunta la cuál refieren las entrevistadas Martínez, Cubas y Cieza (2023), pues al parecer sí porque muchas veces no se efectúan de manera tan inmediata las medidas de protección o la seguridad de parte de las autoridades, hasta las citas para el área de medicina legal no son atendidas de manera inmediata.

También tenemos un segundo grupo de preguntas, relacionadas con el objetivo específico 1). Analizar las medidas de protección previstas por la Ley 30364, dentro de ella se desarrolló dos preguntas, la primera es la 4. Considera Ud. ¿Que, hay una buena ejecución de las medidas de protección de parte de la Policía Nacional del Perú hacia las mujeres que son víctimas de violencia, en la ciudad de Jaén, en lo que respecta al año 2023? ¿Por qué? y la 5. ¿Considera que las medidas de protección ponen fin al conflicto de violencia familiar y sirve para prevenir y erradicar las agresiones contra las mujeres? ¿Por qué?

- En respuesta, a la cuarta interrogante, las entrevistadas Martínez, Cubas y Cieza (2023), manifestaron que sí, pero si bien es cierto que en un primer momento son bien recibidas sus denuncias, para su ejecución de las medidas de protección no aplican un seguimiento de control y vigilancia.
- Con respecto a la quinta interrogante Martínez, Cubas y Cieza (2023) dieron a conocer que las medidas sirven para dar un cierto temor a los sujetos activos de parte de las autoridades, y los actos de violencia se vienen realizando y no ponen en conocimiento la víctima en la PNP.

Tenemos un tercer grupo de preguntas relacionadas con el objetivo específico 2) Analizar el incumplimiento de las medidas de protección del sujeto activo y las consecuencias, mediante ello se realizaron dos preguntas: 1) 6. ¿En cuántas ocasiones usted ha sido víctima de violencia, y menciones si en todas las circunstancias ha denunciado los hechos? ¿Por qué? y 7. ¿Ha tenido alguna medida de protección de parte del Juzgado de Familia, decir así en que ayudado la aplicación de la misma? ¿Por qué?

- En relación a la pregunta número seis, las entrevistadas Martínez, Cubas y Cieza (2023), refieren que más de tres ocasiones, de las cuáles solo en una oportunidad denunciaron, pero antes no lo hacían por temor y dependencia económica y a mantener el núcleo familiar.
- Con respecto a la pregunta siete, las entrevistadas Martínez, Cubas y Cieza (2023), refieren que sí fueron atendidas en el espacio y tiempo establecido.

Y por último el objetivo 3) analizar La actitud permisiva de la víctima frente al sujeto activo, mediante el cual se desarrolló tres preguntas. La primera 8. ¿Considera Ud.

que las medidas de protección dictadas en el proceso penal del delito de agresiones contra las mujeres, le ha garantizado seguridad y protección? Si o No ¿Por qué?, 9. ¿Alguna vez ha permitido que el agresor incumpla alguna medida de protección, dictadas por la autoridad judicial para su protección? ¿Por qué? y la 10. Con respecto a la pregunta anterior ¿Si en algún momento denunció ante la policía, la desobediencia de agresor, ante el incumplimiento de las medidas de protección? ¿Por qué?

- Con respecto a la pregunta número ocho las entrevistadas, Martínez, Cubas y Cieza (2023) dijeron que sí, pero no del todo, porque sujeto activo las vulnera no importado una orden judicial.
- Con respecto a la pregunta número nueve las entrevistadas Martínez, Cubas y Cieza (2023), mencionaron que no, que el agresor siempre tiene excusas para acercarse a su domicilio o tener contacto por sus hijos.
- Con respecto a la pregunta número diez las entrevistadas Martínez, Cubas y Cieza (2023), respondieron que en ningún momento denunciaron porque los obligados no tenían actitudes de violencia hacia ellas, por lo que no lo vieron necesario poner en conocimiento a las autoridades, para así mantener un ambiente de tranquilidad para sus hijos.

Descripción de resultados de la técnica de Cuestionario:

Por con siguiente realizamos también los resultados de la guía del cuestionario contando con el respaldo de 6 fiscales, 5 policías, 3 jueces, 3 abogados, 3 víctimas.

La primera de nuestro cuestionario se basó en la aplicación eficiente de las medidas de protección en lo que respecta al sujeto activo, para el cuál daremos a conocer los detalles mediante el primer gráfico donde muestra que el 76% de los especialistas y víctimas dicen que no se aplica eficientemente las medidas de protección, por otro lado, el 24% considera que si hay una eficiente aplicación.

Tabla 2- Eficiencia de las medidas de protección

1. Pregunta 1: ¿Considera que las medidas de protección se aplican eficientemente en lo que respecta al sujeto activo?		
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
SI	13	76%
NO	4	24%
NO PRECISA	0	0%
TOTAL	17	100%

FUENTE: Elaborado por Rubi Estefanía Moreno Jiménez

Continuando con el segundo gráfico se muestra que el 88% de los encuestados considera que el estado protege a las víctimas de violencia; sin embargo, el 12% de los encuestados considera que no las protege.

Tabla 3-El estado y la protección a las víctimas de la violencia familiar

Pregunta 2: ¿Considera usted que el estado protege a las víctimas de violencia familiar?		
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
SI	15	88%
NO	2	12%
NO PRECISA	0	0%
TOTAL	17	100%

FUENTE: Elaborado por Rubi Estefanía Moreno Jiménez

Por consiguiente, en el tercer gráfico se muestra que el 82% de los encuestados considera si influye para conceder las medidas de protección a favor de las víctimas; no obstante, el 18% de los encuestados considera que la carga no limita en brindar las medidas.

Pregunta 3: ¿Considera usted, que la carga procesal influye en conceder medidas de protección para las víctimas?

Tabla 4-La carga procesal y su influencia para conceder las medidas de protección

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
SI	14	82%
NO	3	18%
NO PRECISA	0	0%
TOTAL	17	100%

FUENTE: Elaborado por Rubi Estefanía Moreno Jiménez

Ahora bien, en el cuarto gráfico se muestra que el 94% de los encuestados considera que el equipo multidisciplinario no es suficiente con el personal que cuenta; pues solamente el, el 6% de los encuestados manifiesta que si se da abasto con el personal que se cuenta.

Tabla 5-El equipo multidisciplinario y su personal

Pregunta 4: ¿Considera usted, que el equipo multidisciplinario no se da abasto con el personal con el que cuenta?		
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
SI	1	6%
NO	16	94%
NO PRECISA	0	0%
TOTAL	17	100%

FUENTE: Elaborado por Rubi Estefanía Moreno Jiménez

Adicionalmente, en el quinto gráfico se muestra que el 100% de los encuestados estuvieron en total acuerdo considera que las medidas de protección deben ser rigurosas en su sentido de ejecución.

1. Pregunta 5: ¿Considera que las medidas de protección deben ser rigurosas en su sentido de ejecución?		
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
SI	0	0%
NO	17	100%

NO PRECISA	0	0%
TOTAL	17	100%

Tabla 6-Las medidas de protección y ejecución rigurosa

FUENTE: Gráfico elaborado por Rubi Estefanía Moreno Jiménez

Referente al sexto gráfico se muestra que el 76% de los encuestados manifestaron que el agresor es forzado de retirarse de la vivienda, por otro lado 24% de los encuestados manifestaron que no es forzado de retirarse de la vivienda donde sitúa la víctima.

Tabla 7-El agresor y el retiro de la vivienda

Pregunta 6: ¿Considera que el agresor es forzado para retirarse de la vivienda de la víctima?		
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
SI	4	24%
NO	13	76%
NO PRECISA	0	0%
TOTAL	17	100%

FUENTE: Elaborado por Rubi Estefanía Moreno Jiménez

Referente al séptimo gráfico se muestra que el 88% de los encuestados manifestaron que si efectivamente en ocasiones la víctima es quién busca a su agresor para el amiste conyugal, pero sin embargo el 12% de los encuestados manifestaron que las víctimas no son las que dan la iniciativa para el amiste conyugal.

Tabla 8-La víctima y el amiste conyugal

Pregunta 7: ¿Considera que la víctima a veces busca a su agresor para el amiste conyugal?		
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
SI	15	88%
NO	2	12%

NO PRECISA	0	0%
TOTAL	17	100%

FUENTE: Elaborado por Rubi Estefanía Moreno Jiménez

Y por último tenemos al octavo gráfico que muestra que el 94% de los encuestados manifestaron que en la práctica las parejas si regresan a tener una vida de convivencia pese a que hay medidas de protección de por medio, no obstante, solo el 6% de los encuestados manifestaron no siempre es así.

Tabla 9-Las parejas y la orden judicial de las medidas de protección

Pregunta 8: ¿Considera Ud. que, en la práctica las parejas regresan a la convivencia a pesar de que hay medidas de protección por cumplirlas?		
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
SI	16	94%
NO	1	6%
NO PRECISA	0	0%
TOTAL	17	100%

FUENTE: Gráfico elaborado por Rubi Estefanía Moreno Jiménez

En relación a la discusión, se tuvieron en cuenta los principios teóricos, estudios científicos, datos obtenidos de entrevistas, encuestas y material de referencia, con el propósito de llevar a cabo un debate argumentativo. Posteriormente, se sintetizó la información para obtener una postura acorde con el objetivo general y los objetivos específicos de esta tesis de investigación.

Como objetivo general tenemos que, dar a conocer como se viene comisionando el incumplimiento de las medidas de protección por parte del sujeto activo y la actitud permisiva de la víctima, Jaén 2023.

En Perú, al igual que otros países han establecido leyes y políticas destinadas a prevenir y sancionar la violencia de género. No obstante, la efectividad de estas medidas está estrechamente relacionada con su correcta implementación adecuada, así como de la sensibilización y capacitación de los actores

involucrados, incluyendo a los profesionales del sistema de justicia y la sociedad en general, La situación que presenta, caracterizada por el incumplimiento de las medidas de protección por parte del perpetrador y la actitud permisiva de la víctima, es un problema grave y preocupante. En el ámbito de violencia de género, es fundamental abordar esta problemática de manera integral y multidisciplinaria.

Castillo, p.15-16, (2016), menciona que; de acuerdo con investigaciones sobre el aumento de actos violentos, indican que es altamente probable que la violencia social existiera antes de la formación de la república. Descubrimientos arqueológicos recientes revelan y explican que la violencia, el machismo y gobiernos encabezados por hombres desempeñaron un rol significativo; en la construcción de otras comunidades étnicas. Durante gran parte de la historia republicana y hasta aproximadamente la década de 1950, se podría argumentar que la costumbre generó las manifestaciones y señales de violencia dentro de la familia, como la desigualdad jerárquica en la vida cotidiana y el ejercicio de la autoridad en el ámbito doméstico.

Dentro de nuestros escenarios hemos encontrado a especialistas que dan a conocer que si bien es cierto la ley sanciona y es suficiente pues en la práctica el problema más grande es la falta de recursos logísticos del multidisciplinario, Caro (2023), sin embargo, se debe implementar programas socioeducativos para prevención de la violencia, Rider et, al. (2023)

Es importante evaluar la ficha de valoración de riesgo, en la cual antes se evaluaba de dentro del plazo del riesgo severo de una forma más eficaz, ahora resulta beneficiosos para la víctima puesto que se le brindará medidas de protección dentro de un máximo de 24 horas según su riesgo, y aún no se determine el riesgo se brindará dentro de las 48 horas, (ley, 31715).

Analizar las medidas de protección; previstas por la Ley 30364; para ello damos a conocer la posición experimental de Alburqueque y Bravo (2023) quienes son las entrevistadas, que indican que la localidad de Jaén, la implementación de las medidas de protección es insuficiente, debido a que el estado se limita generar más personal multidisciplinario

Además, según el contenido del Recurso de casación N° 7-2022-Arequipa, el legislador ha contemplado la acción de previsto la posibilidad de que, en casos de "riesgo severo", el Juzgado de Familia emite medidas de protección de manera rápida. Esto significaba que, en situaciones de alto riesgo, se permite al tribunal tomar acciones inmediatas sin dar la oportunidad al agresor de ser escuchado en esa instancia; sin embargo, en cuanto al riesgo ahora modificatoria de la ley 30364, las medidas pueden ser dictadas de manera eficaz sin importar el tipo de riesgo existente.

El objeto de las medidas, es brindar seguridad y protección a la víctima de la agresión, priorizando su bienestar y minimizando cualquier posible perjuicio adicional que podría resultar de la participación del agresor en ciertos procesos legales.

El incumplimiento de las medidas de protección del sujeto activo y las consecuencias. Se destaca que el agente, conscientemente, transgrede una medida de protección otorgada en beneficio de su pareja. A pesar de tener conocimiento de esta medida, el agente perpetra actos de agresión física o psicológica contra la víctima, según lo analizado en la Sentencia del Tribunal Constitucional, Exp. N° 03378-2019-PA/TC ICA, también este análisis implica varias cuestiones; cuando el agente ha infringido deliberadamente la orden judicial o la medida de protección que se ha otorgado en beneficio de su conviviente o ex conviviente. Esto indica una ausencia de acatamiento hacia las decisiones legales y una falta de consideración por la seguridad y el bienestar de la otra persona involucrada, sin embargo, también el agente no solo viola la medida de protección, sino que también perpetra actos de agresión hacia la víctima. Estas agresiones pueden manifestarse tanto en forma física como psicológica, lo que indica una falta de control, respeto y empatía hacia la otra persona. En ese sentido de las fichas de instrumentos las entrevistadas Martínez, Cubas y Cieza (2023), no se sentía seguras por las medidas ordenadas por las autoridades.

Implica también tener dolo y que el agente actúa "a sabiendas" de la medida de protección y, a pesar de ello, continúa cometiendo actos de violencia. Esto implica

que el agente es consciente de sus acciones y el impacto negativo que tienen en la víctima, lo que agrava aún más su comportamiento, (Sotomayor et al.,2016).

La actitud permisiva de la víctima frente al sujeto activo. Algún punto a considerar en relación a este análisis sentencia del Tribunal Constitucional, Exp. N° 03378-2019 ICA son: la actitud permisiva, esto implica que la víctima muestra una tolerancia o aceptación de comportamientos negativos o dañinos por parte del agresor. Puede manifestarse en la falta de denuncia, la continua relación con el agresor a pesar de los abusos o la negación de la gravedad de la situación; y por último la dinámica de poder y control.

La actitud permisiva de la víctima puede estar relacionada con una dinámica de poder y control en la relación. El sujeto activo puede ejercer manipulación, coerción o intimidación para mantener el control sobre la víctima y hacer que esta se sienta impotente o culpable. Recurso de Casación N° 458-2020-Huancavelica; en consecuencia, se argumenta que es apropiado dictar medidas de protección, las entrevistadas Martínez, Cubas y Cieza (2023), refieren que el ánimo del amiste conyugal es primordial para ellas para el bienestar familiar, además de que sus parejas, prometen tener una actitud de pasividad para mantener el clima de armonía en su hogar

En consecuencia, sobre nuestro trabajo fue a conocer, la manera como se ejecutan las medidas de protección en Jaén, con el respaldo de los trabajos de investigaciones; donde evidenciamos las limitaciones que hay en cuanto a la falta de recursos multidisciplinarios; se puede constatar que existe deficiencia; por otro lado, con respecto la víctima aún existe pensamientos muy arraigados a tener una actitud permisiva; esto se debe a su estado de vulnerabilidad emocional frente a la violencia, a pesar de haber medidas de protección de por medio. Los casos de amiste de parejas se da por la costumbre de la sociedad machista vigente hasta hoy en la actualidad. Aportando así información descriptiva jurídica para ejecutar las recomendaciones que brindamos en la investigación; todo ello para erradicar la violencia; y seguir confrontándola en los centros de educación como colegios; y sobre todo en instituciones donde se emiten tratamientos psicológicos para las víctimas

V. CONCLUSIONES

1. Con respecto al objetivo general, se analizan las respuestas de los entrevistados en donde se considera que las medidas de protección establecidas; son instrumentos de prevención, pero no es suficiente para la erradicación; puesto que se necesitan ser ejecutadas con más rigor y seguimiento de los casos, esto se da porque se presenta deficiencias en su implementación de equipo multidisciplinario y sugieren la necesidad de programas socioeducativos y mayor coordinación entre las instituciones.

2. Dentro del primer objetivo específico; se argumenta que su ejecución varía y esto debe a la falta de personal especializado y control por parte de las instituciones. También se destaca que las medidas tienen un carácter temporal y que su efectividad depende de otros aspectos, como el tratamiento psicológico.

3. Con respecto al segundo objetivo específico; se mencionan diversos factores que contribuyen a ello, como la reconciliación de parejas, la falta de internalización de las normas por parte del agresor, el tratamiento psicológico inadecuado y la amenaza hacia la víctima en caso de establecer nuevas relaciones.

4. Y por último objetivo específico; se advierte que existen casos de dependencia emocional y económica, así como presión y manipulación por parte del agresor. Sin embargo, también se menciona que en ocasiones las víctimas intentan retirar las denuncias por diversos motivos socioculturales.

VI. RECOMENDACIONES

1. Para las recomendaciones se ha tenido en cuenta no solo las normas vigentes y su sanción, sino también en el contexto del lugar de la tesis, ya que es un poco comparativo a nivel nacional los patrones o ciclos de costumbrismo en la sociedad; por ejemplo, promover la sensibilización de la convivencia sana dentro de las familias y valor hacia la mujer, también en los centros educativos como colegios, estas pueden ser en las instituciones de educación y sobre todo la Policía Nacional, por lo que es el ente que ejecuta estas medidas de protección.
2. Se recomiendan a los juzgados y al Ministerio Público trabajar en una buena coordinación de las instituciones que brindan el apoyo dentro del proceso de los delitos de violencia. Por otro lado, se debe dotar de suficientes recursos humanos y logísticos a los operadores de justicia para que puedan cumplir adecuadamente con su labor de protección a las víctimas.
3. Esto va dirigido a la Policía Nacional del Perú y a los Centros de Emergencia de la mujer; incluye contar con personal especializado y suficiente en la Policía Nacional. Una realidad que nos enfrentamos hoy en día según voces de las entrevistadas es la atención para el tratamiento psicológico, es de poco abasto para la cantidad de víctimas que existe, por ello es necesario brindar un adecuado tratamiento psicológico tanto a las víctimas como a los agresores, todo ello con el fin de; promover una transformación de patrones de comportamiento negativos.
4. El Ministerio Público también pueden promover los programas psicológicos con el fin de que las mujeres puedan reducir su dependencia económica de los agresores, esto puede incluir programas de capacitación laboral, acceso a créditos y oportunidades de empleo que les permitan ser económicamente independientes y tener la capacidad de salir de situaciones de violencia.

REFERENCIAS

- Acosta, D. A. (2017). Tras las competencias de los nativos digitales: avances de una metasíntesis. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 471-489. Recuperado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1692-715X2017000100031&script=sci_abstract&lng=p
- Alberdi, I., & Matas, N. (2002). *La violencia doméstica: informe sobre los malos tratos a mujeres en España* (Vol. 10). Barcelona: Fundación La Caixa. Recuperado de http://webs.uvigo.es/pmayobre/pdf/la_violencia_domestica_informe_malos_tratos_a_mujeres_en_espana.pdf
- Aranda, T., & Araújo, E. G. (2009). Técnicas e instrumentos cualitativos de recogida de datos. *Editorial EOS*, 284. Recuperado de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2072-92942017000200008
- Arboleda, P. B., Jiménez, M. C., & López, C. D. P. (2021). El control fiscal y su incorporación al sistema de pesos y contrapesos en Colombia. *Revista de derecho (Valdivia)*, 34(1), 233-253. Recuperado de https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-09502021000100233&script=sci_arttext
- Arriazu, A. D. C. (2000). El patriarcado, como origen de la violencia doméstica. *Monte Buciero*, (5), 307-318. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=206323>
- Bonet, M. A. R., & Moreno, A. S. (2004). La desigual participación de hombres y mujeres en la economía social: teorías explicativas. *CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa*, (50), 77-103. Recuperado <https://www.redalyc.org/pdf/174/17405005.pdf>
- Bonilla, E., & Sehk, P. R. (2005). *Más allá del dilema de los métodos: la investigación en ciencias sociales*. Editorial Norma. Recuperado por <https://www.redalyc.org/pdf/304/30400207.pdf>
- Brito, M. I., Rozo Bernal, V., & Jaimes Molina, L. D. (2023). Influencia de las redes familiares y sociales durante el Covid 19 en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en Cúcuta Norte de Santander. Recuperado de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1608-89212019000100096&lng=es&lng=es
- Buendía, X. P., Zambrano, L. C., y Insuasty, E. A. (2018). El desarrollo de competencias investigativas de los docentes en formación en el contexto de

la práctica pedagógica. *Folios*, (47), 179-195. Recuperado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0123-48702018000100179&script=sci_arttext

Cervantes, V. (2010). Análisis jurídico descriptivo de la violencia familiar y el daño a la persona en el derecho civil peruano. *Revista de investigación en psicología*, 13(1), 129-138. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8176429>

Díaz, C. M. (2013). How to develop data qualitative analysis in a comprehensive way? *Educere*, 13(44), 55-66. Recuperado de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-49102009000100007&lng=es&tlng=es

Díaz, C., F., y Labrin, M. (2021). Más allá de la violencia física y sexual contra la mujer. *Revista Cubana de Salud Pública*, 47(4). Recuperado de http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S0864-34662021000400018&script=sci_arttext

Fiestas, L. A. (2019). El Incumplimiento de las Medidas de Protección Propiciado por la Víctima en los Delitos de Violencia Familiar como eximente de Responsabilidad. Recuperado de <https://repositorio.unp.edu.pe/handle/UNP/1071/browse?type=author&value=Fiestas+Ascate%2C+Lucero+Aracely>

García, V. I. (2023). Principio de mínima intervención por incumplimiento de medidas de protección en los procesos de violencia familiar-Lima Este 2021. Recuperado de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/106404>

Gómez, C. M. (2018). La víctima de la violencia familiar en el sistema de Servicios Sociales: Un análisis crítico y comparado de la situación en España. *Proyecto de investigación*. <https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/55938/1/tesis.pdf>

Guamán, K. A., Hernández, E. L., & Lloay, S. I. (2021). El proyecto de investigación: la metodología de la investigación científica o jurídica. *Conrado*, 17(81), 163-168. Recuperado de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442021000400163&lng=es&tlng=es

Gutiérrez, J. C. L., Pérez, I., & Aguirre, J. M. L. (2017). Didáctica universitaria: una didáctica específica comprometida con el aprendizaje en el aula universitaria. *Dominio de las Ciencias*, 3(3), 1290-1308. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6244030>

- Martínez, N. M. H., Manzanares, M. D. P. A., Espinoza, J. F. N., & VILLARREAL, M. D. S. (2011). Relaciones de género y satisfacción marital en comunidades rurales de Texcoco, estado de México. *Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades*, *SOCIOTAM*, 21(1), 39-64. <https://www.redalyc.org/pdf/654/65421407003.pdf>
- Medina, M. A. R. (2016). Formulación de un paradigma para la investigación judicial. *Diálogos de saberes: investigaciones y ciencias sociales*, (44), 145-156. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5823644>
- Mendoza, S. H., y Ávila, D. D. (2020). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. *Boletín científico de las ciencias económico administrativas del ICEA*, 9(17), 51-53. <https://dialnet.unirioja.es>
- Miles, M. B., Huberman, A. M., & Saldaña, J. (2014). *Qualitative data analysis: A methods sourcebook*. 3rd. Recuperado de <https://www.revistaespacios.com/a20v41n41/a20v41n41p12.pdf>
- Montes, G. (2000). Metodología y técnicas de diseño y realización de encuestas en el área rural. *Temas sociales*, (21), 39-50. Recuperado de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0040-29152000000100003&lng=es&tlng=es
- Mujer, L. (2015). Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Recuperado el, 28. http://info.comvomujer.org.pe/catalogocomvo/REG_Memoria_Belem_do_Para_Setiembre_2014_PDF-1.pdf
- Navarro, M., y Martín, M. (2012). La publicidad sexista en España: eficacia de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. *Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia*. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3937792>
- Ortega, J. (2017). Cómo se genera una investigación científica que luego sea motivo de publicación. *Journal of the Selva Andina Research Society*, 8(2), 155-156. Recuperado por http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2072-92942017000200008&lng=es&tlng=es
- Pasache, J. S. (2023). Tutela judicial efectiva e incumplimiento de medidas de protección por violencia familiar, distrito fiscal de Lima Norte, 2022. Recuperado de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/111413/Pasache_CJS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Paz, C. L., y Estrada, L. E. (2017). La competencia genérica de reconocimiento y aprecio por la diversidad humana: Evaluación en la formación inicial de docentes. *Revista Electrónica Educare*, 21(3), 1-18. <https://www.scielo.sa.cr/pdf/ree/v21n3/1409-4258-ree-21-03-00367.pdf>
- Querevalu, R. E. (2017). Las medidas de protección y su incidencia en la erradicación de la violencia familiar en los Juzgados de Familia de Lima Cercado, 2016. Recuperado de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/11465>
- Quispe, M. P., Curro, O. M., Cordova, M., Pastor, N., Puza, G. M., y Oyola, A. E. (2018). Violencia extrema contra la mujer y feminicidio en el Perú. *Revista Cubana de Salud Pública*, 44, 278-294. Recuperado de <https://scielosp.org/article/rcsp/2018.v44n2/278-294/es/#ModalArticles>
- Romero, D. T., y González, M. (2017). Violencia Doméstica según la percepción de la mujer. *Revista de Obstetricia y Ginecología de Venezuela*, 77(1), 30-40. Recuperado de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0048-77322017000100005&lng=es&tlng=es
- Salazar, M. B., Icaza, M. D. F., y Alejo, O. J. (2018). La importancia de la ética en la investigación. *Revista universidad y sociedad*, 10(1), 305-311. http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S221836202018000100305&script=sci_arttext&tlng=en
- Sánchez, A. A., y Murillo, A. (2021). Enfoques metodológicos en la investigación histórica: cuantitativa, cualitativa y comparativa. *Debates por la Historia*, 9(2), 147-181. Recuperado de <https://www.redalyc.org/journal/6557/655769223006/>
- Sánchez, M. J., Fernández, M., & Díaz, J. C. (2021). Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo. *Revista científica UISRAEL*, 8(1), 107-121. http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?pid=S263127862021000300107&script=sci_arttext
- Sánchez, M. J., Fernández, M., & Díaz, J. C. (2021). Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo. *Revista científica UISRAEL*, 8(1), 107-121. <https://doi.org/10.35290/rcui.v8n1.2021.400>
- Sandoval, E., & Peña, J. C. (2019). Gender-based violence and arbitrary discrimination in a private Chilean university: An initial exploration. *Sophia*, 15(2), 55-70. Recuperado de <https://doi.org/10.18634/sophiaj.15v.2i.945>
- Talavera, F. J. H. (2020). Fundamentos metodológicos de la investigación: El génesis del nuevo conocimiento. *Revista Científica*, 5(16), 99-119. Recuperado de <https://www.redalyc.org/journal/5636/563662985006/563662985006.pdf>

- Tapia, S. (2022). Ineficacia de las medidas de protección en las víctimas de violencia familiar en Lima Este-2021. Recuperado de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/104242/Tapia_AS-SD.pdf?sequence=1
- Távora, L., Faundes, A., Galimberti, D., Gutiérrez, R., Zapata, L., & Salcedo, K. (2003). Taller sobre: Violencia de género para Perú y la Región Andina. *Revista de Obstetricia y Ginecología de Venezuela*, 63(3), 165-168. Recuperado de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S004877322003000300008&lng=es&tlng=es
- Vargas, H. (2017). Violencia contra la mujer infligida por su pareja y su relación con la salud mental de los hijos adolescentes. *Revista médica herediana*, 28(1), 48-58. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.20453/rmh.v28i1.3074>
- Villarreal, G. P. (2021). Proporcionalidad entre la pena y el delito de desobediencia por incumplimiento de medidas en Fiscalías Penales-Nuevo Chimbote, 2020. Recuperado de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/67557/Villarreal_GP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Yapuchura, P. Y. C. (2018). Análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el marco de la ley 30364 "ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. *Revista de derecho*, 3(2), 247-259. <https://www.redalyc.org/pdf/6718/671871279003.pdf>

ANEXOS

ANEXO 1- MATRIZ DE COHERENCIA INTERNA

TÍTULO	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	SUPUESTO	TIPO	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	PARTICIPANTES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
Incumplimiento de las medidas de protección por parte del sujeto activo y la actitud permisiva de la víctima, Jaén 2023	¿De qué manera el sujeto activo y la víctima, incumplen las medidas de protección, Jaén 2023?	Dar a conocer como se viene dando el incumplimiento de las medidas de protección por parte del sujeto activo y la actitud permisiva de la víctima, Jaén 2023	1. Analizar las medidas de protección previstas por la Ley 30364.	El sujeto activo y la víctima, incumplen las medidas de protección de manera repetitiva	Enfoque cualitativo y diseño Básico	Descriptivo – Jurídico	Jueces Fiscales Policía Victimas	Entrevista Encuesta Análisis instrumental
			2. Analizar el incumplimiento de las medidas de protección del sujeto activo y las consecuencias.					3. Analizar La actitud permisiva de la víctima frente al sujeto activo

ANEXO 2 – TABLA DE CATEGORIZACIÓN

CATEGORÍAS	SUB CATEGORÍAS
Las medidas de protección.	Seguimiento de la ejecución de las medidas.
El incumplimiento del sujeto activo ante las medidas de protección.	Consecuencias que recae sobre el sujeto activo.
El comportamiento de la víctima ante el incumplimiento de las medidas de protección.	Actitud permisiva de la víctima

ANEXO 3 – GUÍA DE ENTREVISTA PARA ESPECIALISTAS



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO

- NOMBRE COMPLETO:
- LUGAR DE TRABAJO:
- FUNCIÓN DESEMPEÑADA: -

FECHA DE ENTREVISTA:

.....

TÍTULO: INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE PARTE DEL SUJETO ACTIVO Y LA ACTITUD PERMISIVA DE LA VÍCTIMA, JAÉN 2023

Objetivo General: Dar a conocer como se viene dando el incumplimiento de las medidas de protección por parte del sujeto activo y la actitud permisiva de la víctima, Jaén 2023.

1. Considera Ud. ¿Que la nueva ley 30364, contra la violencia de las mujeres o integrantes del grupo familiar, es suficiente para proteger a las víctimas de este delito? Si o No ¿Por qué?

2. ¿Por qué cree usted que los agresores incumplen con lo establecido en las medidas de protección otorgados a favor de las agraviadas en el proceso de agresiones contra las mujeres?

3. Considera Ud. ¿Qué la víctima tiene una actitud permisiva ante agresor, para que este, incumpla la medida de protección? ¿Por qué?

Objetivo Específico 1: Analizar las medidas de protección previstas por la Ley 30364.

4. Considera Ud. ¿Que, hay una buena ejecución de las medidas de protección para las mujeres que son víctimas de violencia, en la ciudad de Jaén, en lo que respecta al año 2023? Si o No ¿Por qué?

—

5. ¿Las medidas de protección, ponen fin al conflicto de violencia familiar y sirve para prevenir y erradicar las agresiones contra las mujeres? Si o No ¿Por qué?

—

—

—

Objetivo Específico 2: Analizar el incumplimiento de las medidas de protección del sujeto activo y las consecuencias.

6. ¿Considera Ud. que el sujeto activo incumple las medidas de protección en la ciudad de Jaén? Si su respuesta fue sí, ¿Cuál cree que es el enfoque predominante que incumple el sujeto activo? Si o No ¿Por qué?

—

—

—

7. ¿Por qué cree usted que los agresores incumplen con lo establecido en las medidas de protección otorgados a favor de las agraviadas en el proceso de agresiones contra las mujeres?

Objetivo Específico 3: Analizar La actitud permisiva de la víctima frente al sujeto activo.

8. ¿Considera Ud. que las medidas de protección dictadas en el proceso penal del delito de agresiones contra las mujeres, garantiza el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva de las agraviadas? Si o No ¿Por qué?

9. ¿Cree usted que el incumplimiento de las medidas de protección vulnera el derecho a la tutela jurisdiccional de las agraviadas en el proceso penal del delito de agresiones contra las mujeres? Si o No ¿Por qué?

10 ¿El sujeto activo y la víctima incumplen reiteradamente las medidas de protección? Si o No ¿Por qué?

ANEXO 4 – GUÍA DE ENTREVISTA PARA LA VÍCTIMA



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO

- NOMBRE COMPLETO:
- LUGAR DE TRABAJO:
- FUNCIÓN DESEMPEÑADA: -

FECHA DE ENTREVISTA:

.....

TÍTULO: INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE PARTE DEL SUJETO ACTIVO Y LA ACTITUD PERMISIVA DE LA VÍCTIMA, JAÉN 2023

Objetivo General: Dar a conocer como se viene dando el incumplimiento de las medidas de protección por parte del sujeto activo y la actitud permisiva de la víctima, Jaén 2023.

1.-Considera Ud. que la ley N°30364, “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”.
¿Es suficiente para proteger a las víctimas de este delito? ¿Por qué?

2 ¿Por qué cree usted que los agresores incumplen con lo establecido en las medidas de protección otorgados a favor de las agraviadas en el proceso de agresiones contra las mujeres?

3. ¿Cree usted que a la fecha no existe una debida coordinación adecuada entre la Policía Nacional, el Ministerio Público, ¿Poder Judicial para las medidas de protección? ¿Por qué?

Objetivo Específico 1: Analizar las medidas de protección previstas por la Ley 30364.

4. Considera Ud. ¿Que, hay una buena ejecución de las medidas de protección de parte de la Policía Nacional del Perú hacia las mujeres que son víctimas de violencia, en la ciudad de Jaén, en lo que respecta al año 2023? ¿Por qué?

5. ¿Considera que las medidas de protección ponen fin al conflicto de violencia familiar y sirve para prevenir y erradicar las agresiones contra las mujeres? ¿Por qué?

Objetivo Específico 2: Analizar el incumplimiento de las medidas de protección del sujeto activo y las consecuencias.

6. ¿En cuántas ocasiones usted ha sido víctima de violencia, y menciones si en todas las circunstancias ha denunciado los hechos? ¿Por qué?

7. ¿Ha tenido alguna medida de protección de parte del Juzgado de Familia, decir así en que ayudado la aplicación de la misma? ¿Por qué?

Objetivo Específico 3: Analizar La actitud permisiva de la víctima frente al sujeto activo.

8. ¿Considera Ud. que las medidas de protección dictadas en el proceso penal del delito de agresiones contra las mujeres, le ha garantizado seguridad y protección? Si o No ¿Por qué?

9. ¿Alguna vez ha permitido que el agresor incumpla alguna medida de protección, dictadas por la autoridad judicial para su protección? ¿Por qué?

10. Con respecto a la pregunta anterior ¿Si en algún momento denunció ante la policía, la desobediencia de agresor, ante el incumplimiento de las medidas de protección? ¿Por qué?

—

—

—

ANEXO 5– GUÍA DE CUESTIONARIO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

TÍTULO: INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE PARTE DEL SUJETO ACTIVO Y LA CTITUD PERMISIVA DE LA VICTIMA, JAÉN 2023

INSTRUCCIONES:

Señor encuestado se le solicita que conteste el siguiente cuestionario en forma anónima y con honestidad para así desarrollar la investigación señalada, se agradece de antemano por su colaboración.

CONDICIÓN:

JUEZ		FISCAL		ABOGADO		POLICIA	
------	--	--------	--	---------	--	---------	--

PREGUNTAS:

2. ¿Considera que las medidas de protección se aplican eficientemente en lo que respecta al sujeto activo?

SI NO NO PRECISA

3. ¿Considera usted que el estado protege a las víctimas de violencia familiar?

SI NO NO PRECISA

4. ¿Considera usted, que la carga procesal influye en conceder medidas de protección para las víctimas?

SI NO NO PRECISA

5. ¿Considera usted, que el equipo multidisciplinario no se da abasto con el personal con el que cuenta?

SI NO NO PRECISA

6. ¿Considera que las medidas de protección deben ser rigurosas en su sentido de ejecución?

SI NO NO PRECISA

7. ¿Considera que el agresor es forzado para retirarse de la vivienda de la víctima?

SI NO NO PRECISA

8. ¿Considera que la víctima a veces busca a su agresor para el amiste conyugal?

SI NO NO PRECISA

9. ¿Considera Ud. que, en la práctica las parejas regresan a la convivencia a pesar de que hay medidas de protección por cumplirlas?

SI NO NO PRECISA

ANEXO 6 – GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Incumplimiento de las medidas de protección de parte del sujeto activo y la actitud permisiva de la víctima, Jaén 1023

Objetivo General: Dar a conocer como se viene dando el incumplimiento de las medidas de protección por parte del sujeto activo y la actitud permisiva de la víctima, Jaén 2023

AUTORA: - Rubi Estefanía Moreno Jiménez

FECHA : 26 de junio del 2023.

Fuente documental	Jurisprudencia Acuerdo Plenario Pleno Jurisdiccional Regional Sobre la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar
Contenido de la fuente a analizar	La necesidad de medios probatorios de afectación o daño psicológico para la emisión de medidas de protección.
Análisis del contenido	La evaluación psicológica en concurso con otros medios de prueba es relevante para determinar el grado de afectación y así poder dictar una medida de protección o cautelar, empero existe supuestos que se establece que solo existe una reacción ansiosa por el suceso denunciado.
Conclusión	Sí la evaluación psicológica identifica indicadores de maltrato psicológico o daño psicológico, y determina una reacción ansiosa psicológica situacional por los hechos denunciados, puede deducirse que él denunciado a ha ejercido, violencia psicológica, procede dictar medidas de protección.

ANEXO 7– GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Incumplimiento de las medidas de protección de parte del sujeto activo y la actitud permisiva de la víctima, Jaén 1023

Objetivo General: Dar a conocer como se viene dando el incumplimiento de las medidas de protección por parte del sujeto activo y la actitud permisiva de la víctima, Jaén 2023

AUTORA: - Rubi Estefanía Moreno Jiménez

FECHA : 26 de junio del 2023.

Fuente documental	Jurisprudencia Recurso de casación N° 7-2022/ Arequipa
Contenido de la fuente a analizar	La medida de protección puede ser una medida provisional o una sentencia en sede de la jurisdicción en familia.
Análisis del contenido	Lo esencial es que el agente vulnera, a sabiendas vulnera la medida de protección dicta a favor de su conviviente o ex conviviente y, pese a ello, agrede física o psicológica a la víctima.
Conclusión	Desde el sub principio de estricta proporcionalidad, no es posible imponer por los hechos de materia de investigación una pena superior a cuatro años de privación de la libertad, dado el máximo legal que el tipo delictivo prevé tres años de privación de la libertad (artículo 268, literal b del Código Procesal Penal).

ANEXO 8 – GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Incumplimiento de las medidas de protección de parte del sujeto activo y la actitud permisiva de la víctima, Jaén 1023

Objetivo General: Dar a conocer como se viene dando el incumplimiento de las medidas de protección por parte del sujeto activo y la actitud permisiva de la víctima, Jaén 2023

AUTORA: - Rubi Estefanía Moreno Jiménez

FECHA : 26 de junio de 2023.

Fuente documental	Jurisprudencia Sentencia del Tribunal Constitucional, Exp. N° 03378-2019-PA/TC ICA
Contenido de la fuente a analizar	La vulnerabilidad de sus derechos fundamentales a la tutela jurisdiccional efectiva y al debido proceso, en sus manifestaciones del derecho de la defensa y de la motivación.
Análisis del contenido	La evaluación psicológica en concurso con otros medios de prueba es relevante para determinar el grado de afectación y así poder dictar una medida de protección o cautelar, empero existe supuestos que se establece que solo existe una reacción ansiosa por el suceso denunciado.
Conclusión	Sí la evaluación psicológica identifica indicadores de maltrato psicológico o daño psicológico, y determina una reacción ansiosa psicológica situacional por los hechos denunciados, puede deducirse que él denunciado a ha ejercido, violencia psicológica, procede dictar medidas de protección.

ANEXO 9

Evaluación por juicio de expertos

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE PARTE DEL SUJETO ACTIVO Y LA ACTITUD PERMISIVA DE LA VÍCTIMA, JAÉN 2023". La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del experto

Nombre y apellidos:	Magister Jorge José Yaipén Torres
Grado profesional:	Maestría (X) Doctor ()
Área de formación académica:	Derecho Empresarial
Áreas de experiencia profesional:	Derecho empresarial
Institución donde labora:	Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, Campus Chiclayo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)	
Código Orcid	0000-0003-3414-0928
Cti Vitae	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos del instrumento

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista para especialistas, guía de entrevista para la víctima, guía de cuestionario
Autor/a:	Moreno Jiménez Rubi Estefania
Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):	Jaén
Administración (A quién se aplicará el instrumento):	Jueces, fiscales, abogados, policías y víctimas de agresiones de violencia familiar.
Tiempo de aplicación (duración que se tomará en llenar el instrumento):	30 a 50 minutos
Ámbito de aplicación (Unidad de análisis):	Poder Judicial de Lambayeque sede Jaén, Ministerio Público sede de Lambayeque sede Jaén, Centro de Emergencia Jaén y Comisaría de Jaén.
Significación (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento analiza las medidas de protección que se viene dando en la ciudad de Jaén, el sujeto activo, y la actitud permisiva; por el cuál esta dividido en objetivo general, y tres objetivos específicos.

4. SopORTE teórico

(describir en función al modelo teórico)

Instrumento / Área	Subescala (dimensiones)	Definición
Entrevista	Objetivo general	Dar a conocer como se viene dando el incumplimiento de las medidas de protección por parte del sujeto activo y la actitud permisiva de la víctima, Jaén 2023.

	Objetivo específico N°01	Analizar las medidas de protección previstas por la Ley 30364.
	Objetivo específico N°02	Analizar el incumplimiento de las medidas de protección del sujeto activo y las consecuencias.
	Objetivo específico N°03	Analizar La actitud permisiva de la víctima frente al sujeto activo.

5. Instrucciones para el experto:

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista para especialistas, elaborado por Moreno Jimenez Rubi Estefania en el año 2023 De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindarnos sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: El instrumento analiza las medidas de protección que se viene dando en la ciudad de Jaén, el sujeto activo, y la actitud permisiva; por el cuál esta dividido en objetivo general, y tres objetivos específicos.

Primera dimensión: Objetivo general

Objetivos de la Dimensión: Dar a conocer como se viene dando el incumplimiento de las medidas de protección por parte del sujeto activo y la actitud permisiva de la víctima, Jaén 2023.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Dar a conocer como se viene dando el incumplimiento de las medidas de protección por parte del sujeto activo y la actitud permisiva de la víctima, Jaén 2023.	1. Considera Ud. ¿Que la nueva ley 30364, contra la violencia de las mujeres o integrantes del grupo familiar, es suficiente para proteger a las víctimas de este delito? Si o No ¿Por qué?.				X			X					X	
	2. ¿Por qué cree usted que los agresores incumplen con lo establecido en las medidas de protección otorgados a favor de las agraviadas en el proceso de agresiones contra las mujeres?.				X			X					X	
	3. Considera Ud. ¿Qué la víctima tiene una actitud permisiva ante agresor, para que este, incumpla la medida de protección? ¿Por qué?.				X			X					X	

Dimensiones del instrumento: El instrumento analiza las medidas de protección que se viene dando en la ciudad de Jaén, el sujeto activo, y la actitud permisiva; por el cuál esta dividido en objetivo general, y tres objetivos específicos.

Segunda dimensión: Objetivo específico N°01

Objetivos de la Dimensión: Analizar las medidas de protección previstas por la Ley 30364.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Analizar las medidas de protección previstas por la Ley 30364.	Considera Ud. ¿Que, hay una buena ejecución de				X			X					X	

	las medidas de protección para las mujeres que son víctimas de violencia, en la ciudad de Jaén, en lo que respecta al año 2023? Si o No ¿Por qué?														
	¿Las medidas de protección, ponen fin al conflicto de violencia familiar y sirve para prevenir y erradicar las agresiones contra las mujeres? Si o No ¿Por qué?			X					X					X	

Dimensiones del instrumento: El instrumento analiza las medidas de protección que se viene dando en la ciudad de Jaén, el sujeto activo, y la actitud permisiva; por el cuál esta dividido en objetivo general, y tres objetivos específicos.

Tercera dimensión: Objetivo Especifico 2

Objetivos de la Dimensión: Analizar el incumplimiento de las medidas de protección del sujeto activo y las consecuencias.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Analizar el incumplimiento de las medidas de protección del sujeto activo y las consecuencias.	¿Considera Ud. que el sujeto activo incumple las medidas de protección en la ciudad de Jaén? Si su respuesta fue sí, ¿Cuál cree que es el enfoque predominante que incumple el sujeto activo? Si o No ¿Por qué?				X			X				X		
	¿Por qué cree usted que los agresores incumplen con lo establecido en las medidas de protección otorgados a favor de las agraviadas en el proceso de				X			X				X		

agresiones contra las mujeres?																		
--------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Dimensiones del instrumento: El instrumento analiza las medidas de protección que se viene dando en la ciudad de Jaén, el sujeto activo, y la actitud permisiva; por el cuál esta dividido en objetivo general, y tres objetivos específicos.

Cuarta dimensión: Obejtivo especifico N°03

Objetivos de la Dimensión: Analizar La actitud permisiva de la víctima frente al sujeto activo.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Analizar La actitud permisiva de la víctima frente al sujeto activo.	¿Considera Ud. que las medidas de protección dictadas en el proceso penal del delito de agresiones contra las mujeres, garantiza el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva de las agraviadas? Si o No ¿Por qué?				X			X				X		
	¿Cree usted que el incumplimiento de las medidas de protección vulnera el derecho a la tutela jurisdiccional de las agraviadas en el proceso penal del delito de agresiones contra las mujeres? Si o No ¿Por qué?				X			X				X		
	¿El sujeto activo y la víctima incumplen reiteradamente las medidas de protección? Si o No ¿Por qué?				X			X				X		

Por último, le presento el instrumento guía de entrevista para especialistas, elaborado por

Moreno jimenez Rubi Estefania en el año 2023 De acuerdo con lossiguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	5. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	6. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	7. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	8. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	5. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	6. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	7. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	8. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	5. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	6. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	7. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	8. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: El instrumento analiza las medidas de protección que se viene dando en la ciudad de Jaén, el sujeto activo, y la actitud permisiva; por el cuál esta dividido en objetivo general, y tres objetivos específicos.

Primera dimensión: Objetivo general

Objetivos de la Dimensión: Dar a conocer como se viene dando el incumplimiento de las medidas de protección por parte del sujeto activo y la actitud permisiva de la víctima, Jaén 2023.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Dar a conocer como se viene dando el incumplimiento de las medidas de protección por parte del sujeto	Considera Ud. que la ley N°30364, "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la				X			X				X		

activo y la actitud permisiva de la víctima, Jaén 2023.	violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar". ¿Es suficiente para proteger a las víctimas de este delito? ¿Por qué?															
	¿Cree usted que a la fecha no existe una debida coordinación adecuada entre la Policía Nacional, el Ministerio Público, ¿Poder Judicial para las medidas de protección? ¿Por qué?				X				X							X

Dimensiones del instrumento: El instrumento analiza las medidas de protección que se viene dando en la ciudad de Jaén, el sujeto activo, y la actitud permisiva; por el cuál esta dividido en objetivo general, y tres objetivos específicos.

Segunda dimensión: Objetivo específico N°01

Objetivos de la Dimensión: Analizar las medidas de protección previstas por la Ley 30364.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Analizar las medidas de protección previstas por la Ley 30364.	Considera Ud. ¿Que, hay una buena ejecución de las medidas de protección de parte de la Policía Nacional del Perú hacia las mujeres que son víctimas de violencia, en la ciudad de Jaén, en lo que respecta al año 2023? ¿Por qué?.				X				X				X	
	¿Considera que las medidas de protección ponen fin al conflicto de violencia familiar y sirve para prevenir y erradicar las agresiones				X				X				X	

	contra las mujeres? ¿Por qué?														
--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Dimensiones del instrumento: El instrumento analiza las medidas de protección que se viene dando en la ciudad de Jaén, el sujeto activo, y la actitud permisiva; por el cuál esta dividido en objetivo general, y tres objetivos específicos.

Tercera dimensión: Objetivo Específico 2

Objetivos de la Dimensión: Analizar el incumplimiento de las medidas de protección del sujeto activo y las consecuencias.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Analizar el incumplimiento de las medidas de protección del sujeto activo y las consecuencias.	¿En cuántas ocasiones usted ha sido víctima de violencia, y menciones si en todas las circunstancias ha denunciado los hechos? ¿Por qué?				X				X				X	
	¿Ha tenido alguna medida de protección de parte del Juzgado de Familia, decir así en que ayudado la aplicación de la misma? ¿Por qué?				X				X				X	

Dimensiones del instrumento: El instrumento analiza las medidas de protección que se viene dando en la ciudad de Jaén, el sujeto activo, y la actitud permisiva; por el cuál esta dividido en objetivo general, y tres objetivos específicos.

Cuarta dimensión: Obejtivo especifico N°03

Objetivos de la Dimensión: Analizar La actitud permisiva de la víctima frente al sujeto activo.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Analizar La actitud permisiva de la víctima frente al sujeto activo.	¿Considera Ud. que las medidas de protección dictadas en el proceso penal del delito de agresiones contra las mujeres, le ha garantizado seguridad y protección? Si o No ¿Por qué?				X				X				X	

	Con respecto a la pregunta anterior ¿Si en algún momento denunció ante la policía, la desobediencia de agresor, ante el incumplimiento de las medidas de protección? ¿Por qué?				X					X				X	
--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	---	--	--	--	---	--



▲ **Abog.** Jorge José Yaipén Torres
 ICAL N° 4713
 DNI: 42735937

ANEXO 10

Evaluación por juicio de expertos

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE PARTE DEL SUJETO ACTIVO Y LA ACTITUD PERMISIVA DE LA VÍCTIMA, JAÉN 2023". La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del experto

Nombre y apellidos:	Balcázar Pérez, Segundo Wilter
Grado profesional:	Maestría (X) Doctor ()
Área de formación académica:	Derecho Constitucional y Gobernabilidad
Áreas de experiencia profesional:	Derecho Penal
Institución donde labora:	Poder Judicial-Primer Juzgado Unipersonal, Jaén
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)	si
Código Orcid	0000-0003-3713-2672
Cti Vitae	si

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos del instrumento

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista para especialistas, guía de entrevista para la víctima, guía de cuestionario
Autor/a:	Moreno Jiménez Rubi Estefania
Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):	Jaén
Administración (A quién se aplicará el instrumento):	Jueces, fiscales, abogados, policías y víctimas de agresiones de violencia familiar.
Tiempo de aplicación (duración que se tomará en llenar el instrumento):	30 a 50 minutos
Ámbito de aplicación (Unidad de análisis):	Poder Judicial de Lambayeque sede Jaén, Ministerio Público sede de Lambayeque sede Jaén, Centro de Emergencia Jaén y Comisaría de Jaén.
Significación (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento analiza las medidas de protección que se viene dando en la ciudad de Jaén, el sujeto activo, y la actitud permisiva; por el cual esta dividido en objetivo general, y tres objetivos específicos.

4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Instrumento / Área	Subescala (dimensiones)	Definición
Entrevista	Objetivo general	Dar a conocer como se viene dando el incumplimiento de las medidas de protección por parte del sujeto activo y la actitud permisiva de la víctima, Jaén 2023.

	Objetivo específico N°01	Analizar las medidas de protección previstas por la Ley 30364.
	Objetivo específico N°02	Analizar el incumplimiento de las medidas de protección del sujeto activo y las consecuencias.
	Objetivo específico N°03	Analizar La actitud permisiva de la víctima frente al sujeto activo.

5. Instrucciones para el experto:

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista para especialistas, elaborado por Moreno Jimenez Rubi Estefania en el año 2023 De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindarnos sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: El instrumento analiza las medidas de protección que se viene dando en la ciudad de Jaén, el sujeto activo, y la actitud permisiva; por el cuál esta dividido en objetivo general, y tres objetivos específicos.

Primera dimensión: Objetivo general

Objetivos de la Dimensión: Dar a conocer como se viene dando el incumplimiento de las medidas de protección por parte del sujeto activo y la actitud permisiva de la víctima, Jaén 2023.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Dar a conocer como se viene dando el incumplimiento de las medidas de protección por parte del sujeto activo y la actitud permisiva de la víctima, Jaén 2023.	1. Considera Ud. ¿Que la nueva ley 30364, contra la violencia de las mujeres o integrantes del grupo familiar, es suficiente para proteger a las víctimas de este delito? Si o No ¿Por qué?.				X			X					X	
	2. ¿Por qué cree usted que los agresores incumplen con lo establecido en las medidas de protección otorgados a favor de las agraviadas en el proceso de agresiones contra las mujeres?.				X			X					X	
	3. Considera Ud. ¿Qué la víctima tiene una actitud permisiva ante agresor, para que este, incumpla la medida de protección? ¿Por qué?.				X			X					X	

Dimensiones del instrumento: El instrumento analiza las medidas de protección que se viene dando en la ciudad de Jaén, el sujeto activo, y la actitud permisiva; por el cuál esta dividido en objetivo general, y tres objetivos específicos.

Segunda dimensión: Objetivo específico N°01

Objetivos de la Dimensión: Analizar las medidas de protección previstas por la Ley 30364.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Analizar las medidas de protección previstas por la Ley 30364.	Considera Ud. ¿Que, hay una buena ejecución de				X			X					X	

las medidas de protección para las mujeres que son víctimas de violencia, en la ciudad de Jaén, en lo que respecta al año 2023? Si o No ¿Por qué?																
¿Las medidas de protección, ponen fin al conflicto de violencia familiar y sirve para prevenir y erradicar las agresiones contra las mujeres? Si o No ¿Por qué?			X					X							X	

Dimensiones del instrumento: El instrumento analiza las medidas de protección que se viene dando en la ciudad de Jaén, el sujeto activo, y la actitud permisiva; por el cuál esta dividido en objetivo general, y tres objetivos específicos.

Tercera dimensión: Objetivo Especifico 2

Objetivos de la Dimensión: Analizar el incumplimiento de las medidas de protección del sujeto activo y las consecuencias.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Analizar el incumplimiento de las medidas de protección del sujeto activo y las consecuencias.	¿Considera Ud. que el sujeto activo incumple las medidas de protección en la ciudad de Jaén? Si su respuesta fue sí, ¿Cuál cree que es el enfoque predominante que incumple el sujeto activo? Si o No ¿Por qué?				X			X				X		
	¿Por qué cree usted que los agresores incumplen con lo establecido en las medidas de protección otorgados a favor de las agraviadas en el proceso de				X			X				X		

	agresiones contra las mujeres?																		
--	--------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Dimensiones del instrumento: El instrumento analiza las medidas de protección que se viene dando en la ciudad de Jaén, el sujeto activo, y la actitud permisiva; por el cuál esta dividido en objetivo general, y tres objetivos específicos.

Cuarta dimensión: Obejtivo especifico N°03

Objetivos de la Dimensión: Analizar La actitud permisiva de la víctima frente al sujeto activo.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Analizar La actitud permisiva de la víctima frente al sujeto activo.	¿Considera Ud. que las medidas de protección dictadas en el proceso penal del delito de agresiones contra las mujeres, garantiza el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva de las agraviadas? Si o No ¿Por qué?				X			X				X		
	¿Cree usted que el incumplimiento de las medidas de protección vulnera el derecho a la tutela jurisdiccional de las agraviadas en el proceso penal del delito de agresiones contra las mujeres? Si o No ¿Por qué?				X			X				X		
	¿El sujeto activo y la víctima incumplen reiteradamente las medidas de protección? Si o No ¿Por qué?				X			X				X		

Por último, le presento el instrumento guía de entrevista para especialistas, elaborado por

Moreno jimenez Rubi Estefania en el año 2023 De acuerdo con lossiguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: El instrumento analiza las medidas de protección que se viene dando en la ciudad de Jaén, el sujeto activo, y la actitud permisiva; por el cuál esta dividido en objetivo general, y tres objetivos específicos.

Primera dimensión: Objetivo general

Objetivos de la Dimensión: Dar a conocer como se viene dando el incumplimiento de las medidas de protección por parte del sujeto activo y la actitud permisiva de la víctima, Jaén 2023.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Dar a conocer como se viene dando el incumplimiento de las medidas de protección por parte del sujeto	Considera Ud. que la ley N°30364, "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la				X			X				X		

activo y la actitud permisiva de la víctima, Jaén 2023.	violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar". ¿Es suficiente para proteger a las víctimas de este delito? ¿Por qué?															
	¿Cree usted que a la fecha no existe una debida coordinación adecuada entre la Policía Nacional, el Ministerio Público, ¿Poder Judicial para las medidas de protección? ¿Por qué?				X				X							X

Dimensiones del instrumento: El instrumento analiza las medidas de protección que se viene dando en la ciudad de Jaén, el sujeto activo, y la actitud permisiva; por el cuál esta dividido en objetivo general, y tres objetivos específicos.

Segunda dimensión: Objetivo específico N°01

Objetivos de la Dimensión: Analizar las medidas de protección previstas por la Ley 30364.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Analizar las medidas de protección previstas por la Ley 30364.	Considera Ud. ¿Que, hay una buena ejecución de las medidas de protección de parte de la Policía Nacional del Perú hacia las mujeres que son víctimas de violencia, en la ciudad de Jaén, en lo que respecta al año 2023? ¿Por qué?.				X				X				X	
	¿Considera que las medidas de protección ponen fin al conflicto de violencia familiar y sirve para prevenir y erradicar las agresiones				X				X				X	

	contra las mujeres? ¿Por qué?														
--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Dimensiones del instrumento: El instrumento analiza las medidas de protección que se viene dando en la ciudad de Jaén, el sujeto activo, y la actitud permisiva; por el cuál esta dividido en objetivo general, y tres objetivos específicos.

Tercera dimensión: Objetivo Específico 2

Objetivos de la Dimensión: Analizar el incumplimiento de las medidas de protección del sujeto activo y las consecuencias.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Analizar el incumplimiento de las medidas de protección del sujeto activo y las consecuencias.	¿En cuántas ocasiones usted ha sido víctima de violencia, y menciones si en todas las circunstancias ha denunciado los hechos? ¿Por qué?				X				X				X	
	¿Ha tenido alguna medida de protección de parte del Juzgado de Familia, decir así en que ayudado la aplicación de la misma? ¿Por qué?				X				X				X	

Dimensiones del instrumento: El instrumento analiza las medidas de protección que se viene dando en la ciudad de Jaén, el sujeto activo, y la actitud permisiva; por el cuál esta dividido en objetivo general, y tres objetivos específicos.

Cuarta dimensión: Obejtivo especifico N°03

Objetivos de la Dimensión: Analizar La actitud permisiva de la víctima frente al sujeto activo.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Analizar La actitud permisiva de la víctima frente al sujeto activo.	¿Considera Ud. que las medidas de protección dictadas en el proceso penal del delito de agresiones contra las mujeres, le ha garantizado seguridad y protección? Si o No ¿Por qué?				X				X				X	

	Con respecto a la pregunta anterior ¿Si en algún momento denunció ante la policía, la desobediencia de agresor, ante el incumplimiento de las medidas de protección? ¿Por qué?				X					X					X							
--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	---	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--



Juez Segundo Balcazar Perez
 Primer Juzgado Unipersonal Jaén
 DNI: 42882010

ANEXO 11

Evaluación por juicio de expertos

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE PARTE DEL SUJETO ACTIVO Y LA ACTITUD PERMISIVA DE LA VÍCTIMA, JAÉN 2023". La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del experto

Nombre y apellidos:	Emperatriz Caro Melendez
Grado profesional:	Maestría (X) Doctor ()
Área de formación académica:	Derecho con Mención en C.C Penales
Áreas de experiencia profesional:	Derecho Penal
Institución donde labora:	Ministerio Público de Lambayeque- Sede Jaén
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)	Derecho Penal
Código Orcid	0009-0006-8798-1148
Cti Vitae	sí

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos del instrumento

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista para especialistas, guía de entrevista para la víctima, guía de cuestionario
Autor/a:	Moreno Jiménez Rubi Estefania
Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):	Jaén
Administración (A quién se aplicará el instrumento):	Jueces, fiscales, abogados, policías y víctimas de agresiones de violencia familiar.
Tiempo de aplicación (duración que se tomará en llenar el instrumento):	30 a 50 minutos
Ámbito de aplicación (Unidad de análisis):	Poder Judicial de Lambayeque sede Jaén, Ministerio Publico sede de Lambayeque sede Jaén, Centro de Emergencia Jaén y Comisaría de Jaén.
Significación (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento analiza las medidas de protección que se viene dando en la ciudad de Jaén, el sujeto activo, y la actitud permisiva; por el cuál esta dividido en objetivo general, y tres objetivos específicos.

4. SopORTE teórico

(describir en función al modelo teórico)

Instrumento / Área	Subescala (dimensiones)	Definición
Entrevista	Objetivo general	Dar a conocer como se viene dando el incumplimiento de las medidas de protección por parte del sujeto activo y la actitud permisiva de la víctima, Jaén 2023.

	Objetivo específico N°01	Analizar las medidas de protección previstas por la Ley 30364.
	Objetivo específico N°02	Analizar el incumplimiento de las medidas de protección del sujeto activo y las consecuencias.
	Objetivo específico N°03	Analizar La actitud permisiva de la víctima frente al sujeto activo.

5. Instrucciones para el experto:

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista para especialistas, elaborado por Moreno Jimenez Rubi Estefania en el año 2023 De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindarnos sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: El instrumento analiza las medidas de protección que se viene dando en la ciudad de Jaén, el sujeto activo, y la actitud permisiva; por el cuál esta dividido en objetivo general, y tres objetivos específicos.

Primera dimensión: Objetivo general

Objetivos de la Dimensión: Dar a conocer como se viene dando el incumplimiento de las medidas de protección por parte del sujeto activo y la actitud permisiva de la víctima, Jaén 2023.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Dar a conocer como se viene dando el incumplimiento de las medidas de protección por parte del sujeto activo y la actitud permisiva de la víctima, Jaén 2023.	1. Considera Ud. ¿Que la nueva ley 30364, contra la violencia de las mujeres o integrantes del grupo familiar, es suficiente para proteger a las víctimas de este delito? SI o No ¿Por qué?.				X			X					X	
	2. ¿Por qué cree usted que los agresores incumplen con lo establecido en las medidas de protección otorgados a favor de las agraviadas en el proceso de agresiones contra las mujeres?.				X			X					X	
	3. Considera Ud. ¿Qué la víctima tiene una actitud permisiva ante agresor, para que este, incumpla la medida de protección? ¿Por qué?.				X			X					X	

Dimensiones del instrumento: El instrumento analiza las medidas de protección que se viene dando en la ciudad de Jaén, el sujeto activo, y la actitud permisiva; por el cuál esta dividido en objetivo general, y tres objetivos específicos.

Segunda dimensión: Objetivo específico N°01

Objetivos de la Dimensión: Analizar las medidas de protección previstas por la Ley 30364.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Analizar las medidas de protección previstas por la Ley 30364.	Considera Ud. ¿Que, hay una buena ejecución de				X			X					X	

	las medidas de protección para las mujeres que son víctimas de violencia, en la ciudad de Jaén, en lo que respecta al año 2023? Si o No ¿Por qué?														
	¿Las medidas de protección, ponen fin al conflicto de violencia familiar y sirve para prevenir y erradicar las agresiones contra las mujeres? Si o No ¿Por qué?			X					X					X	

Dimensiones del instrumento: El instrumento analiza las medidas de protección que se viene dando en la ciudad de Jaén, el sujeto activo, y la actitud permisiva; por el cuál esta dividido en objetivo general, y tres objetivos específicos.

Tercera dimensión: Objetivo Especifico 2

Objetivos de la Dimensión: Analizar el incumplimiento de las medidas de protección del sujeto activo y las consecuencias.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Analizar el incumplimiento de las medidas de protección del sujeto activo y las consecuencias.	¿Considera Ud. que el sujeto activo incumple las medidas de protección en la ciudad de Jaén? Si su respuesta fue sí, ¿Cuál cree que es el enfoque predominante que incumple el sujeto activo? Si o No ¿Por qué?				X			X				X		
	¿Por qué cree usted que los agresores incumplen con lo establecido en las medidas de protección otorgados a favor de las agraviadas en el proceso de				X			X				X		

agresiones contra las mujeres?																			
--------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Dimensiones del instrumento: El instrumento analiza las medidas de protección que se viene dando en la ciudad de Jaén, el sujeto activo, y la actitud permisiva; por el cuál esta dividido en objetivo general, y tres objetivos específicos.

Cuarta dimensión: Obejtivo especifico N°03

Objetivos de la Dimensión: Analizar La actitud permisiva de la víctima frente al sujeto activo.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Analizar La actitud permisiva de la víctima frente al sujeto activo.	¿Considera Ud. que las medidas de protección dictadas en el proceso penal del delito de agresiones contra las mujeres, garantiza el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva de las agraviadas? Si o No ¿Por qué?				X			X				X		
	¿Cree usted que el incumplimiento de las medidas de protección vulnera el derecho a la tutela jurisdiccional de las agraviadas en el proceso penal del delito de agresiones contra las mujeres? Si o No ¿Por qué?				X			X				X		
	¿El sujeto activo y la víctima incumplen reiteradamente las medidas de protección? Si o No ¿Por qué?				X			X				X		

Por último, le presento el instrumento guía de entrevista para especialistas, elaborado por

Moreno jimenez Rubi Estefania en el año 2023 De acuerdo con lossiguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	5. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	6. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	7. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	8. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	5. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	6. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	7. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	8. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	5. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	6. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	7. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	8. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: El instrumento analiza las medidas de protección que se viene dando en la ciudad de Jaén, el sujeto activo, y la actitud permisiva; por el cuál esta dividido en objetivo general, y tres objetivos específicos.

Primera dimensión: Objetivo general

Objetivos de la Dimensión: Dar a conocer como se viene dando el incumplimiento de las medidas de protección por parte del sujeto activo y la actitud permisiva de la víctima, Jaén 2023.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Dar a conocer como se viene dando el incumplimiento de las medidas de protección por parte del sujeto	Considera Ud. que la ley N°30364, "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la				X			X					X	

activo y la actitud permisiva de la víctima, Jaén 2023.	violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar". ¿Es suficiente para proteger a las víctimas de este delito? ¿Por qué?															
	¿Cree usted que a la fecha no existe una debida coordinación adecuada entre la Policía Nacional, el Ministerio Público, ¿Poder Judicial para las medidas de protección? ¿Por qué?				X				X							X

Dimensiones del instrumento: El instrumento analiza las medidas de protección que se viene dando en la ciudad de Jaén, el sujeto activo, y la actitud permisiva; por el cuál esta dividido en objetivo general, y tres objetivos específicos.

Segunda dimensión: Objetivo específico N°01

Objetivos de la Dimensión: Analizar las medidas de protección previstas por la Ley 30364.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Analizar las medidas de protección previstas por la Ley 30364.	Considera Ud. ¿Que, hay una buena ejecución de las medidas de protección de parte de la Policía Nacional del Perú hacia las mujeres que son víctimas de violencia, en la ciudad de Jaén, en lo que respecta al año 2023? ¿Por qué?.				X				X				X	
	¿Considera que las medidas de protección ponen fin al conflicto de violencia familiar y sirve para prevenir y erradicar las agresiones				X				X				X	

	contra las mujeres? ¿Por qué?														
--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Dimensiones del instrumento: El instrumento analiza las medidas de protección que se viene dando en la ciudad de Jaén, el sujeto activo, y la actitud permisiva; por el cuál esta dividido en objetivo general, y tres objetivos específicos.

Tercera dimensión: Objetivo Específico 2

Objetivos de la Dimensión: Analizar el incumplimiento de las medidas de protección del sujeto activo y las consecuencias.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Analizar el incumplimiento de las medidas de protección del sujeto activo y las consecuencias.	¿En cuántas ocasiones usted ha sido víctima de violencia, y menciones si en todas las circunstancias ha denunciado los hechos? ¿Por qué?				X				X				X	
	¿Ha tenido alguna medida de protección de parte del Juzgado de Familia, decir así en que ayudado la aplicación de la misma? ¿Por qué?				X				X				X	

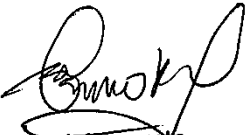
Dimensiones del instrumento: El instrumento analiza las medidas de protección que se viene dando en la ciudad de Jaén, el sujeto activo, y la actitud permisiva; por el cuál esta dividido en objetivo general, y tres objetivos específicos.

Cuarta dimensión: Obejtivo especifico N°03

Objetivos de la Dimensión: Analizar La actitud permisiva de la víctima frente al sujeto activo.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Analizar La actitud permisiva de la víctima frente al sujeto activo.	¿Considera Ud. que las medidas de protección dictadas en el proceso penal del delito de agresiones contra las mujeres, le ha garantizado seguridad y protección? Si o No ¿Por qué?				X				X				X	

	Con respecto a la pregunta anterior ¿Si en algún momento denunció ante la policía, la desobediencia de agresor, ante el incumplimiento de las medidas de protección? ¿Por qué?				X					X					X						
--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	---	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--


 Firma del experto
 DNI 40004949
 Ry. ICAJ 3010

EMPERATRIZ CARO MELÉNDEZ

ANEXO 12



Revista de Educación y Derecho
EDUCATION AND LAW REVIEW



Apreciado autor/a RUBI MORENO JIMENEZ,

Gracias por enviar el manuscrito "INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN " a la Revista de Educación y Derecho. Con el sistema de gestión de publicaciones en línea que utilizamos podrá seguir el progreso y estado de su envío tras iniciar sesión con su cuenta personal en el sitio web de la [revista](#).

URL del manuscrito: <https://revistes.ub.edu/index.php/RED/authorDashboard/submission/43627>

Nombre de usuario/a: 2rubi-2

Si tiene alguna duda puede ponerse en contacto con nosotros. Gracias por elegir esta editorial para mostrar su trabajo.

Saludos cordiales,

Revista de Educación y Derecho



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, MUCHA PAITAN ANGEL JAVIER, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR PARTE DEL SUJETO ACTIVO Y LA ACTITUD PERMISIVA DE LA VICTIMA, JAÉN, 2023", cuyo autor es MORENO JIMENEZ RUBI ESTEFANIA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 22 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
MUCHA PAITAN ANGEL JAVIER DNI: 17841314 ORCID: 0000-0003-1411-8096	Firmado electrónicamente por: AMUCHAP el 22-11- 2023 21:30:45

Código documento Trilce: TRI - 0659446